1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRÓ BP y P No.: 202600000012925

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA – DIRECCIÓN DE BIENESTAR CAMPESINO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Andrés Leonardo Becerra Bonza Secretario de Agricultura. Cesar Julián Pedreros Rua Director de Bienestar Campesino - Secretaría de Agricultura.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, noviembre de 2026**.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los artículos 1, 2, 5 y 8 de la constitución política de Colombia y particularmente del artículo 64 el cual establece: Es deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, “en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”; además el artículo 65 constitucional, instaura que “La producción de alimentos gozará de la especial protección del estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura y adecuación de tierras. De igual manera, el estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”.

Haciendo referencia a las normas Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente Estudio previo que analiza la conveniencia y oportunidad de realizar el proceso para contratar la implementación del proyecto denominado:

COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual se encuentra dentro de la meta del plan de desarrollo:

META DEL PLAN DE DESARROLLO: El presente proceso hace parte de la apuesta para el desarrollo territorial 2.2.1. Bienestar Campesino y agro sostenibilidad para la Boyacá Grande, y a su vez del programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

INDICADOR DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDO A TRAVÉS DE	CÓDIGO INTERNO	META PDD	AÑO 2026	TOTAL DEL PROYECTO
Productores agropecuarios apoyados (Boyacá nos alimenta – ACFEC)	Apoyo con insumos agropecuarios para mejorar productividad y competitividad de los productores	Número de productores agropecuarios	172	4320	1000	57

En el departamento de Boyacá, las mujeres rurales desempeñan un papel estratégico en la producción agropecuaria y en la garantía de la seguridad alimentaria; no obstante, enfrentan limitaciones estructurales que restringen el desarrollo, sostenibilidad y escalabilidad de sus iniciativas productivas. Entre estas se destacan el limitado acceso a insumos y tecnologías agroecológicas, la insuficiente infraestructura productiva, la baja disponibilidad de asistencia técnica diferenciada y las dificultades para acceder a mecanismos de financiación con enfoque de género. Estas condiciones inciden directamente en la baja productividad, la limitada competitividad y la reducida generación de ingresos en sus emprendimientos.

Con el propósito de atender estas brechas, mediante la Ordenanza N° 032 de 2022 se creó el Fondo de Incentivo para el Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres del Departamento de Boyacá, a través del cual se han desarrollado convocatorias anuales orientadas a promover iniciativas productivas, sociales y comunitarias lideradas por mujeres. En este marco, la convocatoria “Fondo Mujeres Visionarias 2024” permitió la formulación, evaluación y viabilización de múltiples propuestas, evidenciando tanto el potencial productivo de las mujeres rurales como la persistencia de necesidades en materia de fortalecimiento técnico y productivo.

Como resultado de este proceso, fueron identificadas cincuenta y siete (57) mujeres rurales en los municipios de Cómbita y Duitama, vinculadas a iniciativas de transformación y comercialización de productos agropecuarios. Las evaluaciones técnicas y financieras realizadas por la Secretaría de Agricultura y la Secretaría de Integración Social en las diferentes etapas definidas en la convocatoria, determinaron la necesidad de dotar estos emprendimientos con infraestructura, equipos e insumos específicos, orientados a optimizar los procesos productivos, reducir costos, mejorar la calidad de los productos y facilitar su articulación a mercados.

En el departamento de Boyacá, las mujeres rurales desempeñan un papel estratégico en la dinamización de la economía campesina y en la consolidación de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC). No obstante, persisten limitaciones estructurales que afectan la viabilidad, sostenibilidad y escalabilidad de sus iniciativas productivas agropecuarias, particularmente en el marco de los procesos de cofinanciación promovidos por entidades públicas.

En este contexto, se identifica como problema central la insuficiencia de recursos financieros destinados a los proyectos productivos liderados por mujeres rurales del departamento, lo cual restringe tanto la puesta en marcha de nuevos emprendimientos como el fortalecimiento de los ya existentes. Esta situación se asocia, en primer lugar, a los altos costos de inversión inicial, que constituyen una barrera significativa de acceso, dado que muchas mujeres rurales no disponen de capital propio ni cuentan con acceso efectivo a instrumentos formales de financiamiento.

Como resultado, se derivan efectos negativos como la baja productividad y sostenibilidad de los proyectos productivos liderados por mujeres rurales, lo que repercute en una limitada generación de ingresos y en la persistencia de condiciones de vulnerabilidad económica. Asimismo, se observa una reducida participación en esquemas asociativos dentro de convocatorias públicas de cofinanciación, lo que restringe el acceso a oportunidades institucionales de apoyo. Finalmente, esta situación contribuye a la disminución del interés por emprender, debilitando el tejido productivo local y desaprovechando el potencial transformador de las mujeres rurales en el desarrollo del territorio.

En consecuencia, esta problemática pone de manifiesto la necesidad de implementar intervenciones integrales orientadas a fortalecer el acceso a recursos financieros y facilitar la dotación de activos productivos, en coherencia con los lineamientos de desarrollo rural con enfoque diferencial y de género en el departamento.

La implementación de este proyecto se articula con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, particularmente con las estrategias orientadas a la inclusión social y productiva, el bienestar campesino y la agro sostenibilidad, contribuyendo al cierre de brechas de género, al fortalecimiento de la economía rural y a la transición hacia sistemas productivos sostenibles.

En este sentido, la inversión pública se justifica en la necesidad de: (i) promover la equidad de género mediante el fortalecimiento de iniciativas productivas lideradas por mujeres rurales (ii) garantizar la eficiencia en el uso de recursos públicos al apoyar proyectos previamente evaluados y viabilizados, (iii) generar impactos positivos en términos de sostenibilidad ambiental, seguridad alimentaria y

dinamización económica territorial y (iv) consolidar experiencias replicables que contribuyan al desarrollo de políticas públicas de apoyo al emprendimiento rural inclusivo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición y suministro de materiales, insumos y equipos, que permita atender de manera directa las necesidades identificadas y fortalecer las capacidades productivas de las beneficiarias.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), y una vez verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios que cubran la totalidad de los bienes requeridos, se determina que la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de comparación objetiva.

Así mismo, se certifica que la presente contratación no constituye gasto suntuario ni contraviene las disposiciones de austeridad del gasto público, conforme al análisis realizado por la Secretaría de Agricultura.

Por lo anterior, se concluye que la necesidad de contratación es pertinente, oportuna y coherente con los instrumentos de planificación institucional, encontrándose incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, y orientada al cumplimiento del proyecto denominado "**COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC, Los elementos y servicios están identificados con los siguientes códigos UNSPSC.

Código-Segmento	Código Familia	Código-Clase	Nombre-Producto
13000000	13100000	13102000	Plásticos termoplásticos
21000000	21100000	21102100	Maquinaria y equipo para Transformación Agrícola
21000000	21100000	21101800	Aparatos de dispersión para agricultura
23000000	23150000	23152200	Mesas y Estantes para fabricación
24000000	24110000	24111500	Bolsas

24000000	24110000	24112000	Canastas no Metálicas
24000000	24110000	24111800	Tanques de almacenamiento de agua
30000000	30130000	30131600	Ladrillos
31000000	31160000	31161700	Tuercas
31000000	31160000	31162800	Ferretería en general
40000000	40140000	40141700	Materiales de ferretería y accesorios
41000000	41110000	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41000000	41120000	41121800	Cubetas
42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
43000000	43210000	43211500	Computadores
48000000	48100000	48102000	Mobiliario para restaurante
51000000	51100000	51102700	Antisépticos
52000000	52140000	52141800	Otros electrodomésticos
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
55000000	55120000	55121600	Etiquetas
78000000	78120000	78121500	Empaques

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de COMPRAVENTA de insumos, materiales y equipos para mejorar los sistemas de producción de dos (2) emprendimientos de mujeres rurales en dos (2) municipios del departamento de Boyacá, proyectos productivos que fueron priorizados en la Convocatoria del Fondo Mujer Visionaria 2024 adelantado por la Gobernación de Boyacá-Secretaría de Integración Social- Secretaría de Agricultura.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Suscribir y radicar las pólizas dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
4. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. El contratista debe radicar las pólizas dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
13. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
14. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Garantizar la entrega de los elementos ofertados 100% originales, nuevos y en perfecto funcionamiento los elementos y/o equipos en los términos y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, con sus respectivas garantías de fábrica cuando aplique.
2. Entregar los elementos objeto de este proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas en el titulo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en los lugares establecidos por el Supervisor del contrato.
3. Entregar los elementos en buen estado, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
4. El contratista debe entregar evidencia de la puesta en funcionamiento, entrenamiento, capacitación y entrega de manuales, de los equipos vendidos en las instalaciones de los beneficiarios.
5. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente contrato, según las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Boyacá.
6. Asumir los costos de carga, transporte y descarga de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Departamento de Boyacá por parte del proveedor.
7. Transportar, entregar, capacitar e instalar en perfectas condiciones en el Departamento de Boyacá en cada uno de los municipios de acuerdo a los términos del numeral 3.6, asumiendo todos los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte, entrega y servicios prestados en la ejecución del contrato, en los plazos acordados y en las condiciones requeridas.
8. Los bienes objeto del contrato; el contratante no tendrá responsabilidad alguna por perdidas, daños, o deterioro de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.
9. El proveedor se obliga a reponer y/o reemplazar los elementos entregados, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
10. Llevar a cabo una coordinación necesaria con el supervisor del contrato, con el fin de hacer efectiva la ejecución contractual.
11. Suscribir con el supervisor las actas requeridas para el cumplimiento del contrato.

12. Suministrar a las productoras beneficiarias datos de contacto donde pueden obtener servicio técnico, o hacer efectiva las garantías de los equipos en caso de ser necesario durante el tiempo de vigencia de las garantías de los bienes a los cuales aplique según Nota de las Especificaciones técnicas del presente proceso.
13. Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato.
14. Dar a conocer al Departamento de Boyacá, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, al igual que el cargue y descargue de los elementos relacionados en el almacén de la Gobernación de Boyacá.
16. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones consagradas en el presente estudio previo y pliego definitivo de condiciones.
17. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento de los objetos propuestos.
18. Presentar factura de venta detallando cada uno de los bienes y/o suministrados en desarrollo del contrato.
19. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato.
5. Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
8. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la secretaria de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.

9. El Departamento procederá a liquidar el contrato una vez se cumpla a cabalidad con el objeto contractual.
10. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los dispuesto en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2025, así como de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2029.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El departamento de Boyacá, mediante el presente proceso, requiere adquirir los siguientes bienes con las especificaciones básicas que se presentan a continuación:

LOTE 1. FERRETERÍA Y PLÁSTICOS.

N	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MUNICIPIO
1	LONA NEGRA 2M X100M	Unidad	13	Cómbita
2	TANQUES 1000 LTS	Unidad	6	Cómbita
3	CANECA METALICA 55 GALONES CON TAPA Y ABRAZADERA	Unidad	13	Cómbita
4	PLASTICO BLANCO ANCHO DE 4 METROS CALIBRE 6"	Metro lineal	260	Cómbita
5	MESA PLASTICA 180X70X74 CM MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLASTICA 180X70X74 CM BLANCA	Unidad	13	Cómbita
6	AGUA OXIGENADA AL 4% GALON	Unidad	13	Cómbita
7	TAPABOCAS - PAQUETE POR 50 UNIDADES	Unidad	13	Cómbita
8	GORRO COFIA ORUGA BLANCO- PAQUETE POR 100 UNIDADES	Unidad	13	Cómbita
9	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6 ANCHO 4 METROS	Metro lineal	260	Cómbita
10	TERMOLON ESPESOR DE 5MM. ANCHO 1,2 METROS	Metro lineal	20	Cómbita
11	TEJA DE ZINC 3MTS	Unidad	104	Cómbita
11.1	TEJA DE ZINC 3MTS	Unidad	51	Duitama
12	PLÁSTICO BLANCO LECHOSO ANCHO 4 METROS CALIBRE 6	Metro lineal	260	Cómbita
13	CANASTILLA PLÁSTICA DE 13X40X60 CM	Unidad	13	Cómbita
14	BOLSA ZIPLOC 500 Grs - PAQUETE POR 50 UNIDADES	Unidad	13	Cómbita
15	Etiqueta con impresión a todo color papel adhesivo P4-Plastificado para refrigerado Tamaño 20x5 cm-Yogur griego 500 grs.	Unidad	500	Duitama
16	Etiqueta con impresión a todo color papel adhesivo P4-Plastificado para refrigerado Tamaño15 x4.5 cm Yogurt bebible 150 grs 9 sabores.	Unidad	500	Duitama
17	Etiqueta con impresión a todo color papel adhesivo P4-Plastificado para refrigerado Tamaño15 x4.5 cm yogurt griego 200 gr 8 sabores, leche entera.	Unidad	500	Duitama
18	Etiqueta con impresión a todo color papel adhesivo P4- Plastificado para refrigerado Troquelado, etiqueta con impresión a todo color plastificado troquelados queso riccota 7 cm diámetro.	Unidad	1500	Duitama
19	Etiqueta con impresión a todo color papel adhesivo P4- Plastificado para refrigerado Troquelado, etiqueta con impresión a todo color plastificado troquelados queso diámetro 23.5 *8 Cm	Unidad	1500	Duitama
20	Etiqueta con impresión a todo color en papel adhesivo p4-Plastificado para refrigerado Tamaño 20 X5 cm yogurt griego presentación 100 gr.	Unidad	5000	Duitama
21	Etiqueta con impresión a todo color en papel adhesivo p4-Plastificado para refrigerado Tamaño 20 X5 cm Yogurt bebible presentación 1000 gr.	Unidad	5000	Duitama
22	Etiqueta con impresión a todo color en papel adhesivo p4-Plastificado para refrigerado Tamaño 20*5 cm (yogurt griego cuchareable presentación 1000 gr, 8 sabores.)	Unidad	4000	Duitama
23	Etiqueta con impresión a todo color en papel adhesivo p4-Plastificado para refrigerado Troquelado queso blanco tamaño 11.8 cm de diámetro y el otro de 8.5 de diámetro Etiqueta	Unidad	500	Duitama
24	Etiqueta con impresión a todo color en papel adhesivo p4-Plastificado para refrigerado Troquelado queso blanco tamaño 8.5 cm de diámetro	Unidad	500	Duitama

25	Empaque bolsa plana flexible transparente de 10 X 18 cm, 70 Micras.	Unidad	1500	Duitama
26	Empaque bolsa plana flexible transparente de 16 X 18 cm, 70 Micras.	Unidad	1500	Duitama
27	Empaque bolsa plana flexible transparente de 18 X 18 cm, 70 Micras.	Unidad	2000	Duitama
28	Empaque bolsa plana flexible transparente de 25 X 10 cm, 70 Micras.	Unidad	1500	Duitama
29	Empaque bolsa DOY PACK PET Metalizada flexible sin impresión de 16 X 24 cm, 70 Micras, Con válvula. LLENADO POR BOCA DE BOLSA	Unidad	2000	Duitama
30	Frasco de jugo 150 cc Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	300	Duitama
31	Cubeta 1000 cc transparente Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	200	Duitama
32	Cubeta 470 cc transparente Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	250	Duitama
33	Cubeta 370 cc transparente Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	250	Duitama
34	Cubeta 200 cc transparente Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	300	Duitama
35	Cubeta 110 cc transparente Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	300	Duitama
36	BEBEDERO - CHUPO Bebedero cerdo media pulgada (½") en acero inoxidable	Unidad	12	Duitama
37	CEMENTO GRIS - BULTO POR 50 KG	Unidad	27	Duitama
38	ARENA LAVADA	Metro Cúbico	2	Duitama
39	GRAVA	Metro Cúbico	2,5	Duitama
40	ARENA PEÑA	Metro Cúbico	1	Duitama
41	BLOQUE No.4	Unidad	112	Duitama
42	VINILO BLANCO TIPO 1 - GALON	Unidad	1	Duitama
43	Anticorrosivo phcl - CANECA POR 8 GALONES	Unidad	3	Duitama
44	Varilla 1/2" 60000 PSI X 6m	Unidad	6	Duitama
45	Acero estructural ASTM A36 TUBO X 6 M	Unidad	15	Duitama
46	Soldadura 601 1x 1/8"	Kilogramo	14	Duitama
47	Pintura esmalte sintético tipo II COLOR BLANCO - GALON	Unidad	3	Duitama
48	REPISAS EN MADERA INMUNIZADA LONGITUD 2 M-DIÁMETRO 10X5 CM	Unidad	100	Duitama
49	REPISAS EN MADERA INMUNIZADA LONGITUD 3M-DIÁMETRO 8X5CM	Unidad	74	Duitama
50	ESTIBAS colores 60x60x2.5 cm	Unidad	200	Duitama
51	MALLA GRADUADA 1.20m X 50m	Unidad	7	Duitama
52	Guaya 1/8 X1000 MTS 1X7	Unidad	1	Duitama
53	TORNILLOS 3/8 X 8 HEXAGONAL	Unidad	2000	Duitama
54	TUERCA 3/8	Unidad	2000	Duitama
55	ARANDELA 3/8	Unidad	4000	Duitama

LOTE 2. EQUIPOS Y ELECTRÓNICOS

N	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MUNICIPIO
1	ESTUFA A GAS INDUSTRIAL DE UN PUESTO Características: Fabricada en lámina de acero inoxidable. Doble quemador industrial en Hierro fundido. Bandeja y canal recoge grasas. Parrilla en hierro fundido. Válvulas de seguridad para el gas. Patas niveladoras. Fogón con 2 quemadores industriales de doble corona.	Unidad	8	Cómbita
2	TERMÓMETRO DIGITAL CON PUNZÓN DE 30 CM Y MEDICIÓN DE -50 C A 150 C	Unidad	7	Cómbita
3	TERMOHIGROMETRO DIGITAL Termohigrómetro Digital Multisensorial 4 Sensores Alta Precisión •Tipo de higrómetro: Digital •Tipo de alimentación: Pila •Porcentaje mínimo de humedad - Porcentaje máximo de humedad: 0 % - 90 % •Precisión: 100 % •Rango de temperatura: -40°C - 50°C	Unidad	7	Cómbita
4	FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL ESPALDA 16 LTS • Capacidad útil: 16 L • Altura del pulverizador x Ancho del pulverizador x Largo del pulverizador: 45 cm x 35 cm x 0 cm • Peso: 3,4 kg • Presión máxima: 60 bar • Material del cuerpo: Plástico • Material de la boquilla: Metal	Unidad	4	Cómbita
5	Mini pasteurizador de 30 a 50 litros • FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 • CUERPO INTERIOR EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	Unidad	1	

	CALIBRE 12 • CAMARA DE TRANSFERENCIA DE CALOR TIPO DYPLEM JACKET CALIBRE 14, • CON INGRESO DE AGUA PARA PROCESO DE CHOKE TERMICO • AISLAMIENTO TÉRMICO EN LANA MINERAL DE 2" DE ESPESOR • CUERPO EXTERIOR O FORRO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 • SISTEMA DE AGITACION POR MEDIO DE MOTO REDUCTOR DE 3/4HP • PUENTE PARA MOTO REDUCTOR EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 1/8 • TAPAS ABATIBLES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 • EJE EN ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ • AGITADOR TIPO PROPELA • SISTEMA DE VOLTEO POR MEDIO DE MOTO REDUCTOR MANUAL SALIDA DE PRODUCTO EN VÁLVULA MARIPOSA DE 1-1/2 • MANGUERA DE GAS CON REGULADOR • ENTRADAS DE AGUA EN ¾ • SISTEMA DE DETECCION DE TEMPERATURA POR MEDIO DE THERMO POZO • SALIDA DE AGUA EN ½ • MANOMETRO DE PRESIÓN 0-30 PSI • VALVULA DE SEGUIRDAD EN ¾ 0-30 PSI • SOLDADURAS EN ATMOSFERA DE ARGON • TERMINACION Y ACABADOS SANITARIOS DE ACUERDO A LA NORMA			Duitama
6	Computador portátil 14". Pantalla Full HD, procesador Intel Core I3 o superior, memoria RAM 8 GB DDR4 o superior, disco de estado sólido SSD de 512 GB o superior, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cargador incluido, color negro o gris. Equipo nuevo y sin uso, aportar garantía mínima de un (1) año.	Unidad	1	Duitama
7	TELEVISOR 40" TIPO LED SMART TV resolución Full HD o superior, conectividad Wi-Fi integrada, receptor de televisión digital terrestre (TDT), parlantes incorporados, alimentación eléctrica 110 V, control remoto incluido. Equipo nuevo y sin uso, aportar garantía mínima de un (1) año.	Unidad	1	Duitama

NOTA 1. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, insumos y equipos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en los lugares indicados.

NOTA 2. Para los siguientes ítems el oferente debe presentar las fichas técnicas de los bienes que ofrece al departamento:

Para el lote 1:

Ítem 2-TANQUES 1000 LTS
Ítem 3-CANECA METALICA 55 GALONES CON TAPA Y ABRAZADERA
Ítem 48-REPISAS EN MADERA INMUNIZADA LONGITUD 2 M-DIÁMETRO 10X5 CM
Ítem 49-REPISAS EN MADERA INMUNIZADA LONGITUD 3M-DIÁMETRO 8X5CM
Ítem 50-ESTIBAS COLORES 60X60X2.5 CM

Para el lote 2:

Ítem 1-ESTUFA A GAS INDUSTRIAL DE UN PUESTO
Ítem 2-TERMÓMETRO DIGITAL CON PUNZÓN DE 30 CM Y MEDICIÓN DE -50 C A 150C
Ítem 3-TERMOHIGROMETRO DIGITAL
Ítem 4-FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL ESPALDA 16 LTS
Ítem 5-MINI PASTEURIZADOR DE 30 A 50 LITROS
Ítem 6-COMPUTADOR PORTATIL DE 14" CORE I3 RAM 8 GB DDR4, DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 512 GB
Ítem 7-TELEVISOR 40" TIPO LED SMART TV

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DÍAS.

3.8. LUGAR: El lugar de ejecución del presente proyecto son los municipios de Cómbita y Duitama en el departamento de Boyacá, según se indica en las tablas del numeral 3.6.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N.A

3.10. VALOR: El presupuesto para el objeto contractual "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, se estima en CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS **($164.300.612,25)** MCTE incluye IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. Distribuidos así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COSTO REGIONALIZADO
BOYACÁ	CÓMBITA	58.078.800,00
BOYACÁ	DUITAMA	106.221.812,25
TOTAL		164.300.612,25

FUENTE / AÑO	Vigencias Presupuestales				TOTAL
	2025	2026	2027	2028	
Propios Depto.	$ -	$ 164.300.612,25	$ -	$ -	$ 164.300.612,25
Seleccione…	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Seleccione…	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Seleccione…	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTALES	$ -	$ 164.300.612,25	$ -	$ -	$ 164.300.612,25

VALOR DEL LOTE 1: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($131.314.131,25) MCTE.

VALOR DEL LOTE 2: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($32.986.481,00) MCTE.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de entrada a almacén de la Gobernación de Boyacá y el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además de los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, entre ellos acta de terminación y acta de liquidación.

Si con la cuenta no se acompaña los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaría de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO. NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el Secop 2 y deberán cargados y visados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El régimen legal aplicable al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican y complementan. Por ende, se han realizado los estudios previos que hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

LEY 1150 DE 2007 “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: …La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto, la naturaleza y cuantía del proceso, la modalidad a través de la cual se selecciona al contratista será la selección abreviada por subasta inversa.

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad para el presente contrato es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.).

En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026 que modifica el Decreto 1082 de 2015, la Entidad implementará criterios habilitantes diferenciales como medida afirmativa dentro del Sistema Integral de Preferencias, con el fin de facilitar la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas que las empleen.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN

En el año 2015 el departamento de Boyacá a través de la ordenanza 022 sancionó la Política Pública de Mujer y Género cuyo primer eje estratégico se enmarcó en la autonomía económica de las mujeres toda vez que se identificó la ausencia de proyectos alternativos que favorecieran la autonomía económica de las mujeres. En consecuencia, como estrategia de acción se dispuso adelantar acciones de promoción de iniciativas de emprendimientos productivos con apoyo técnico de recursos y capacitación para las mujeres con enfoque territorial de acuerdo a las capacidades provinciales, así como la “creación del fondo departamental de emprendimiento económico para las mujeres”.

El Plan Departamental de Desarrollo **“Nuestro Gran Plan es Boyacá”** 2024-2027 en el **Programa 17**. **Inclusión productiva de pequeños productores rurales**, que tiene como objeto promover el bienestar del campesino a través de la seguridad alimentaria de las familias campesinas, la transición a sistemas agroecológicos sostenibles, e implementación de políticas públicas que procuran una ruralidad autónoma y productiva con tejido social y el **Programa 41 Inclusión social y productiva** que tiene como objeto promover la garantía y el ejercicio de derechos y ciudadanía de las mujeres boyacenses a partir de la superación de la discriminación, las inequidades de género y las múltiples violencias que afectan a este grupo poblacional además que busca promover el desarrollo de estrategias que permitan el acceso de la población de mujeres campesinas a políticas, planes programas y proyectos .

El 22 de diciembre de 2022 se sancionó la Ordenanza N° 032 de 2022 “**POR LA CUAL SE CREA EL FONDO DE INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.** Para lograr los objetivos de la

Ordenanza se abrió la Primera Convocatoria del Fondo de Incentivo para las mujeres de Boyacá del 8 al 27 de marzo de 2023. la cual se seleccionaron 8 iniciativas de 6 municipios que cumplieron con todos los requisitos técnicos y financieros.

El objeto del Fondo de Incentivo para el Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres del Departamento de Boyacá será financiar los proyectos productivos o sociales para las mujeres del departamento de Boyacá, entregado por convocatoria pública, así como para la implementación de las acciones contempladas por la Política Publica de mujer y género del departamento de Boyacá, adoptada por la Ordenanza 022 de 2015.

Los recursos del Fondo de Incentivo para el Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres serán destinados exclusivamente a cofinanciar en un 70% a los proyectos relacionados con inversiones dentro de los procesos sociales y/o productivos. El 30% restante será asumido por las beneficiarias, bien sea desde maquinarias, materiales o servicios ya adquiridos o que vayan a adquirir posterior a la aprobación del proyecto.

Conociendo las necesidades, la técnica aplicar y la concordancia de la misma con el plan de desarrollo departamental, donde las mujeres han sido incluidas en las diferentes estrategias y programas enfocados al sector agropecuario, es fundamental su articulación. Por lo tanto, el proyecto "**COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** permite la articulación entre actores, la producción de alimentos y contribuye a la sostenibilidad productiva, fomento de procesos productivos de agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria, fortalecimiento del tejido social, así como la contribución a reducir índices de pobreza y violencia de las mujeres rurales del Departamento de Boyacá.

A través de convocatoria Fondo Mujer Visionaria, fueron seleccionadas como ganadoras en el año 2024 dos iniciativas en el municipio de Cómbita: Proyecto VIDAGO – ASOMURVIT, orientado a la producción y empaque de orellanas (Pleurotus spp), promoviendo la diversificación productiva y el aprovechamiento de sistemas de cultivo de bajo impacto ambiental y el municipio de Duitama: Proyecto Aprisco Bonanza, enfocado en la producción y transformación de leche de cabra en derivados lácteos con valor agregado.

5.1.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Aspecto Económico del Sector Agropecuario Internacional.

El sector agropecuario continúa siendo uno de los principales motores de abastecimiento alimentario y de dinamización económica a nivel mundial. Su comportamiento está directamente relacionado con variables como el crecimiento poblacional, el comercio internacional, la innovación tecnológica, el cambio climático y las políticas de seguridad alimentaria implementadas por los gobiernos.

Durante el periodo 2024–2026, organismos internacionales como la FAO, el Banco Mundial y la OCDE han evidenciado que el sector agropecuario mantiene una tendencia de crecimiento moderado, impulsado principalmente por el aumento de la demanda de alimentos, el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión y la necesidad de fortalecer sistemas alimentarios sostenibles.

Producción y productividad agropecuaria mundial

La producción agrícola mundial ha mostrado incrementos sostenidos gracias a:

- La incorporación de semillas mejoradas y biotecnología.
- La mecanización agrícola.
- El uso de sistemas de riego tecnificado.
- La implementación de agricultura de precisión.
- El fortalecimiento de cadenas logísticas y digitales.

Sin embargo, persisten brechas importantes entre países desarrollados y economías emergentes, especialmente en productividad por hectárea, acceso a tecnología y financiamiento rural.

Tabla. Principales tendencias del sector agropecuario internacional (2025–2026)

Variable	Tendencia Internacional
Producción de alimentos	Crecimiento sostenido impulsado por aumento poblacional
Productividad agrícola	Mayor tecnificación en países desarrollados
Comercio agroalimentario	Incremento de exportaciones agrícolas globales
Cambio climático	Incremento de riesgos por sequías, inundaciones y heladas
Consumo	Mayor demanda de productos sostenibles y orgánicos
Innovación	Expansión de agricultura digital y biotecnología
Financiamiento	Incremento de inversión pública y privada en agroindustria

Gráfico: Principales paises exportadores de productos agropecuarios en el 2024.



Fuente: organización mundial del comercio, 2024.

Comercio internacional y volatilidad de precios

El comercio internacional agropecuario continúa siendo estratégico para la economía mundial. Los mercados internacionales de maíz, trigo, arroz, soya y café presentan alta volatilidad debido a:

- Conflictos geopolíticos.
- Variaciones climáticas.
- Restricciones logísticas.
- Incremento en costos de fertilizantes y combustibles.
- Cambios en las políticas comerciales internacionales.

Los acuerdos comerciales multilaterales continúan siendo determinantes para la competitividad del sector, especialmente en América Latina.

Factores ambientales y sostenibilidad

El cambio climático representa actualmente uno de los principales desafíos para el sector agropecuario mundial. La ocurrencia de fenómenos extremos ha generado:

- Reducción de rendimientos agrícolas.
- Pérdida de áreas productivas.
- Incremento en costos de producción.
- Mayor vulnerabilidad de pequeños productores.

Como respuesta, los países han fortalecido estrategias de agricultura regenerativa, producción sostenible, reducción de agroquímicos, conservación de suelos y fuentes hídricas, economía circular aplicada al agro, innovación y transformación tecnológica.

La agroindustria mundial atraviesa un proceso acelerado de transformación tecnológica mediante agricultura de precisión, el uso de drones y sensores, sistemas de información climática, plataformas digitales de comercialización y automatización de procesos productivos.

Estas tecnologías han permitido mejorar la productividad, reducir pérdidas y optimizar el uso de recursos naturales.

En conclusión, el sector agropecuario internacional enfrenta el reto de aumentar la producción de alimentos garantizando simultáneamente sostenibilidad ambiental, seguridad alimentaria y competitividad económica.

5.1.2. Aspecto Económico del Sector Agropecuario Nacional

El sector agropecuario colombiano constituye una actividad estratégica para el crecimiento económico, la generación de empleo rural y la seguridad alimentaria del país. Durante los años 2025 y 2026, el comportamiento del sector evidenció una recuperación sostenida frente a otros sectores económicos, consolidándose como uno de los principales aportantes al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presentó un crecimiento en serie ajustada del PIB, cercano al 0,4% en el primer semestre de 2026, lo cual es considerablemente bajo respecto de otros sectores.

PIB por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[2]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[3]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[4]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE 2026

También el último informe del DANE da cuenta de los sectores frente al valor agregado, en donde nuevo se observa que el sector primario agropecuario presenta el valor más bajo.

Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE 2026

Tabla. Indicadores económicos del sector agropecuario colombiano (2025–2026).

Indicador	Resultado aproximado
Crecimiento PIB agropecuario	3,8 % – 5,3 %
Participación del agro en el PIB nacional	6 % – 7 %
Empleo rural asociado al agro	Más del 50 %
Área rural nacional	49,9 millones de hectáreas
Uso pecuario del suelo	77,2 %
Uso agrícola del suelo	9,4 %
Producción cafetera	14,8 millones de sacos
Producción avícola	1,99 millones de toneladas

Fuentes: DANE, UPRA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2026

Tabla. Distribución del Uso del Suelo en Colombia (Cifras a 2025)

Tipo de Uso del Suelo	Hectáreas Aprox. (Millones)	Porcentaje Participación
Uso Pecuario (Pastos, rastrojos, sabanas)	~38.5 millones	77.2%
Uso en Bosques (Naturales/Plantados)	~5.2 millones	10.4%
Uso Agrícola (Cultivos permanentes/transitorios)	~4.7 millones	9.4%
Otros Usos (Infraestructura, no agrícola)	~1.5 millones	2.9%

Fuente: Proyección basada en ENA 2023-2024 / MinAgricultura 2025.

Contribución al PIB y generación de empleo: El sector agropecuario continúa siendo fundamental para la economía rural colombiana. Aunque históricamente su participación porcentual en el PIB ha disminuido frente al sector servicios, mantiene un rol estratégico en:

- Seguridad alimentaria.
- Generación de empleo.
- Dinamización de economías regionales.
- Exportaciones agrícolas.
- Reducción de pobreza rural.

El agro colombiano genera millones de empleos directos e indirectos, especialmente en actividades relacionadas con:

- Café.
- Palma de aceite.
- Caña de azúcar.
- Producción hortícola.
- Ganadería.
- Avicultura.
- Producción agrícola nacional

La estructura productiva nacional se caracteriza por la coexistencia de grandes cadenas agroindustriales y pequeños productores rurales.

PRINCIPALES CULTIVOS EN COLOMBIA



En 2025, el café presentó uno de los mayores desempeños del sector agropecuario nacional, alcanzando cerca de 14,87 millones de sacos producidos.

Comercio exterior y competitividad: El comercio exterior colombiano continúa enfrentando desafíos estructurales asociados a altos costos logísticos, infraestructura vial limitada, dependencia de materias primas y baja diversificación exportadora. No obstante, productos como café, flores, banano, aguacate Hass y cacao han fortalecido la participación de Colombia en mercados internacionales.

La apertura de nuevos mercados y la implementación de acuerdos comerciales representan oportunidades importantes para el fortalecimiento del sector.

Políticas públicas y financiamiento rural: El Gobierno Nacional ha implementado programas orientados al fortalecimiento del sector agropecuario mediante:

- Líneas de crédito FINAGRO.
- Incentivos para pequeños productores.
- Programas de Alianzas Productivas.
- Extensión agropecuaria.
- Fortalecimiento de cadenas productivas.
- Agricultura campesina, familiar y comunitaria.

A pesar de ello, persisten limitaciones de acceso a crédito formal para pequeños productores rurales.

Factores ambientales y cambio climático:

Colombia presenta alta vulnerabilidad frente al cambio climático, estas condiciones afectan especialmente cultivos sensibles como papa, maíz, hortalizas y café.

En consecuencia, las políticas públicas actuales promueven la producción sostenible, adaptación climática, conservación de suelos, agricultura resiliente e innovación y transformación tecnológica

Aunque los grandes productores han incrementado el uso de tecnologías avanzadas, persisten brechas importantes para pequeños agricultores en acceso a:

- Tecnificación.
- Asistencia técnica.
- Agricultura digital.
- Sistemas de riego.
- Comercialización electrónica.

La innovación agropecuaria se ha convertido en una prioridad nacional para mejorar competitividad y productividad.

Mujer rural y desarrollo productivo

Las mujeres rurales desempeñan un papel fundamental en la producción agropecuaria, la seguridad alimentaria y la economía familiar. Sin embargo, continúan enfrentando brechas relacionadas con:

- Acceso a tierra.
- Financiamiento.
- Capacitación.
- Participación comercial.
- Reconocimiento económico.

Por esta razón, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales han fortalecido programas orientados al emprendimiento rural femenino, asociatividad y autonomía económica.

En este contexto se desarrollan iniciativas como el programa Fondo Mujer Visionaria, orientado al fortalecimiento de emprendimientos liderados por mujeres rurales.

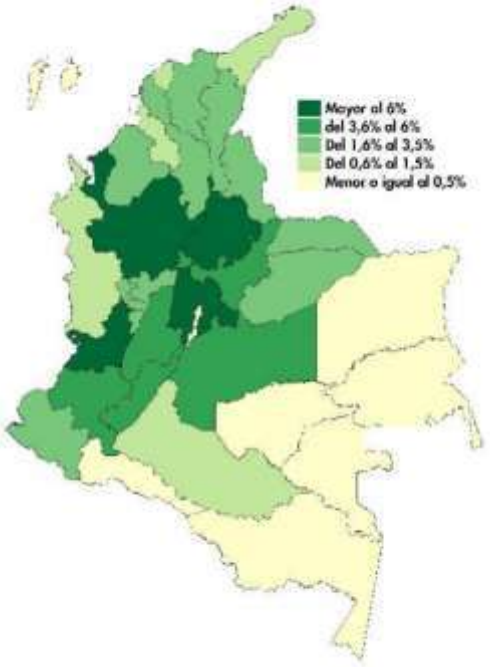
5.1.3. Aspecto Económico del Sector Agropecuario Departamental – Boyacá

El departamento de Boyacá posee una de las economías agropecuarias más importantes de Colombia. Su diversidad climática, ubicación geográfica y tradición campesina permiten el desarrollo de múltiples sistemas productivos agrícolas y pecuarios.

El sector agropecuario constituye uno de los pilares económicos del departamento, siendo fundamental para la generación de empleo rural, la seguridad alimentaria, el abastecimiento regional y nacional, la conservación de tradiciones productivas campesinas y la participación económica del sector agropecuario en Boyacá.

En el sigueinte gráfico se observa que en el reporte de PIB 2024 del DANE, Boyacá hace parte de los 4 departamentos con mayor participación para el sector de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Gráfico: Participación porcentual del PIB 2026 por departamento para el sector Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.



Fuente: DIAN, 2025.

Para el periodo 2025–2026, el sector agropecuario representa aproximadamente entre el 14 % y 15 % del PIB departamental, consolidándose como uno de los principales motores de la economía regional.

Asimismo, el agro concentra una proporción significativa del empleo rural del departamento, especialmente en actividades agrícolas, ganaderas y agroindustriales.

Tabla. Indicadores agropecuarios del departamento de Boyacá

Indicador	Valor aproximado
Participación del agro en el PIB departamental	14 % – 15 %
Población rural	Más del 30 %
Área dedicada a actividades agropecuarias	1,2 millones de hectáreas
Empleo asociado al agro	Cerca del 25 % del empleo departamental
Participación agrícola del empleo agropecuario	70 %
Participación pecuaria del empleo agropecuario	30 %

Fuentes: DANE, Gobernación de Boyacá, Secretaría de Agricultura.

Producción agrícola departamental: Boyacá es uno de los principales productores agropecuarios del país, especialmente en cultivos de clima frío en donde resalta la Papa con una producción aproximada anual de 850.000 – 950.000 toneladas y una participación a nivel nacional de entre el 25 % – 30 %. Así mismo resalta la cebolla larga y de bulbo, el maíz, frutales y hortalizas.

Producción pecuaria departamental: El subsector pecuario constituye otro componente estratégico de la economía rural boyacense.

Tabla. Producción pecuaria en Boyacá

Actividad	Cifra aproximada
Inventario bovino	1.000.000 cabezas
Producción de leche	55,5 millones de litros/año
Producción de carne bovina	16.793 toneladas/año
Ovinos y caprinos	Más de 224.000 animales

Principales desafíos del sector agropecuario en Boyacá

A pesar de su relevancia económica, el sector agropecuario del departamento enfrenta limitaciones estructurales relacionadas principalmente con la baja tecnificación y productividad. Muchos pequeños productores continúan utilizando prácticas tradicionales con limitado acceso a mecanización, sistemas de riego, asistencia técnica, innovación tecnológica y acceso limitado a financiamiento.

El acceso a crédito formal continúa siendo restringido para pequeños productores rurales, limitando:

- Modernización productiva.
- Capitalización.
- Transformación agroindustrial.
- Acceso a mercados.
- Cambio climático y vulnerabilidad ambiental

Esto redunda en consecuencias drásticas en la producción debido a la baja preparación aten fenómenos como el que se presentó durante el año 2025, cuando se reportaron importantes afectaciones por heladas y variabilidad climática, con pérdidas superiores a 61.000 hectáreas entre cultivos y pastos.

Participación de la mujer rural en el sector agropecuario

La mujer rural desempeña un papel fundamental dentro de la economía agropecuaria de Boyacá, participando activamente en la producción agrícola, manejo pecuario, transformación de alimentos, comercialización, procesos asociativos y seguridad alimentaria familiar. No obstante, persisten brechas

importantes relacionadas con el acceso a tierra, el acceso a créditos productivos, la falta de capacitación técnica, la comercialización y la formalización empresarial.

Por esta razón, las políticas públicas nacionales y departamentales han fortalecido programas de emprendimiento y autonomía económica dirigidos a mujeres rurales.

En el marco de este contexto económico y social, el fortalecimiento de emprendimientos rurales liderados por mujeres constituye una estrategia prioritaria para promover el desarrollo económico rural, generar ingresos familiares, impulsar la seguridad alimentaria, fomentar la asociatividad, incrementar capacidades productivas y reducir brechas de género en el sector agropecuario.

En consecuencia, la entrega del beneficio derivado de la convocatoria Fondo Mujer Visionaria 2023 se encuentra alineada con las políticas públicas de fortalecimiento de la mujer rural, desarrollo económico territorial y apoyo a pequeños emprendimientos agropecuarios.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, para lo cual, haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Así las cosas, en relación con el presente proceso se procedió a determinar los códigos UNSPSC aplicables para el análisis de la demanda:

Código-Segmento	Código Familia	Código-Clase	Nombre-Producto
13000000	13100000	13102000	Plásticos termoplásticos
21000000	21100000	21102100	Maquinaria y equipo para Transformación Agrícola
21000000	21100000	21101800	Aparatos de dispersión para agricultura
23000000	23150000	23152200	Mesas y Estantes para fabricación
24000000	24110000	24111500	Bolsas
24000000	24110000	24112000	Canastas no Metálicas
24000000	24110000	24111800	Tanques de almacenamiento de agua
30000000	30130000	30131600	Ladrillos
31000000	31160000	31161700	Tuercas
31000000	31160000	31162800	Ferretería en general
40000000	40140000	40141700	Materiales de ferretería y accesorios
41000000	41110000	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41000000	41120000	41121800	Cubetas
42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
43000000	43210000	43211500	Computadores

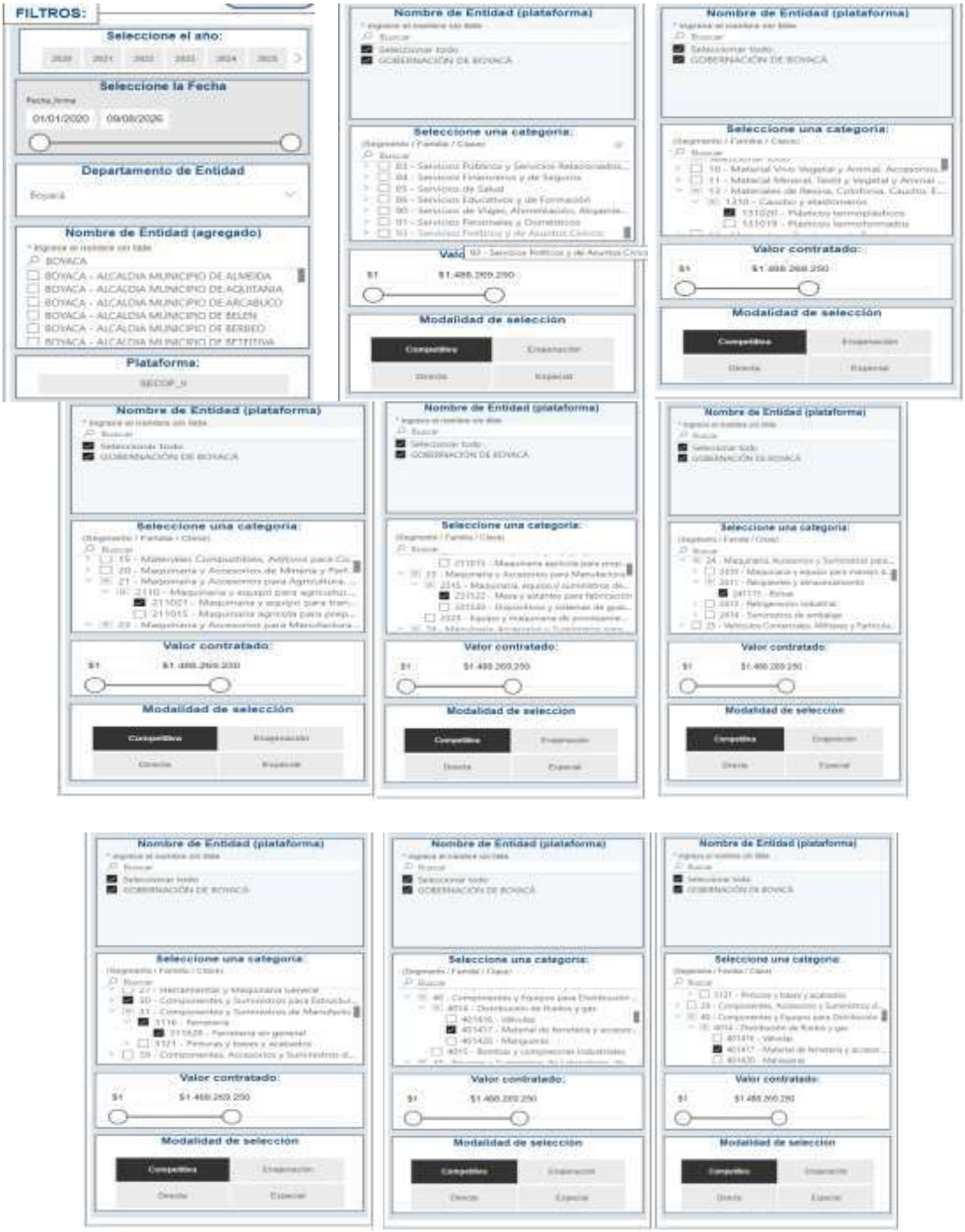
48000000	48100000	48102000	Mobiliario para restaurante
51000000	51100000	51102700	Antisépticos
52000000	52140000	52141800	Otros electrodomésticos
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
55000000	55120000	55121600	Etiquetas
78000000	78120000	78121500	Empaques

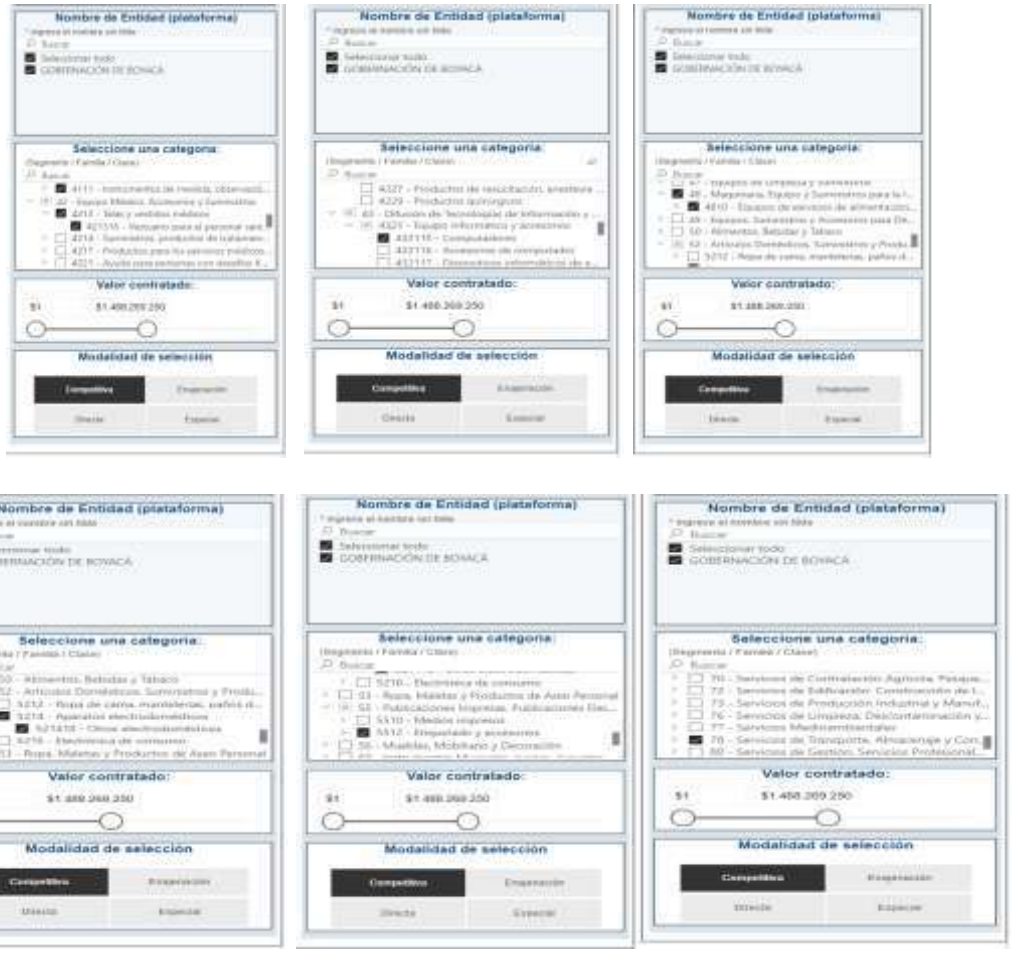
5.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD ESTATAL

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la sectorial obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la Gobernación de Boyacá. El periodo analizado cuenta desde el 1 de enero del 2020 y a la fecha de elaboración del análisis. Así mismo, se seleccionó la entidad GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. Se seleccionaron los códigos UNSPSC que correspondían con los aplicables a los bienes a suministrar con el presente proceso. Finalmente, se seleccionó la modalidad competitiva, concordante con el presente proceso de selección y se acotó el valor del contrato excluyendo los que hagan parte de la mínima cuantía, la cual se ubica en un valor de $148.826.925,00

En la vigencia 2025 para la familia 4321 Equipo informático y accesorios, 3 contratos por un valor de $3.430.763.699,00 y una participación del 62.88%, seguido de la familia 3116 Ferretería, 1 contrato por un valor de $23.223.075,00 y una participación del 0,43%, de igual manera la familia 2315 Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales que reporta 4 contratos por un valor de $164.044.319,00 y una participación del 3.01%, finalmente la familia 4213 Telas y vestido s médicos, 1 contrato por un valor de $20.760.000,00 y una participación del 0,38%, al cierre del año 2025, se videncia un total de 9 contratos por un valor de $3.638.791.093,00 con una participación de 66,67%

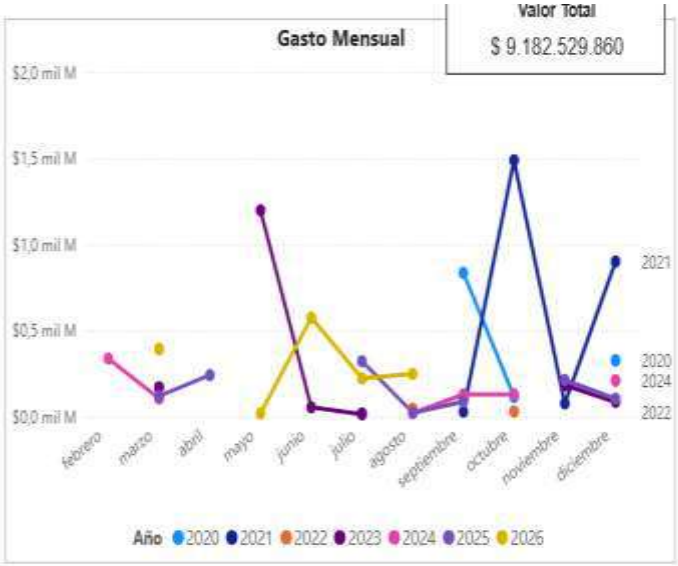
En la vigencia 2026 para la familia 4321 Equipo informático y accesorios, 1 contrato por un valor de $131.392.869,00 y una participación del 2,41%, seguido de la familia 2110 Maquinaria y Equipo para Agricultura, Silvicultura y Paisajismo, 1 contrato por un valor de $88.298.000,00 y una participación del 1,62%, seguido de la 4014 Distribución de Fluidos de Gas, 1 contrato por un valor de $36.955.398,00 y una participación del 0,68%, finalmente la familia 2411 Recipientes y Almacenamiento, 1 contrato por valor de $3.700.000,00 y una participación del 0,07% Al final de la vigencia 2026, se evidencia un total de 4 contratos por valor de $260.346.267,00 y una participación del 4,77%.

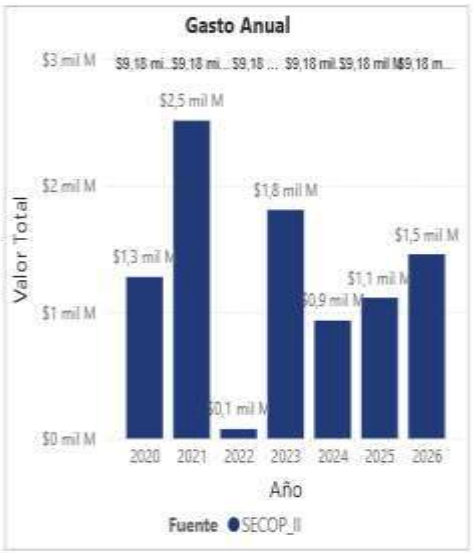

FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
09/09/2026
Departamento de Entidad
Boyacá
Nombre de Entidad (agregado)
BOYACA
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ALMEIDA
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE AQUITANIA
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BELEN
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BERBEO
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccionar todo
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$1
$1.466.269.250
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación Directa
Especial



GASTO TOTAL

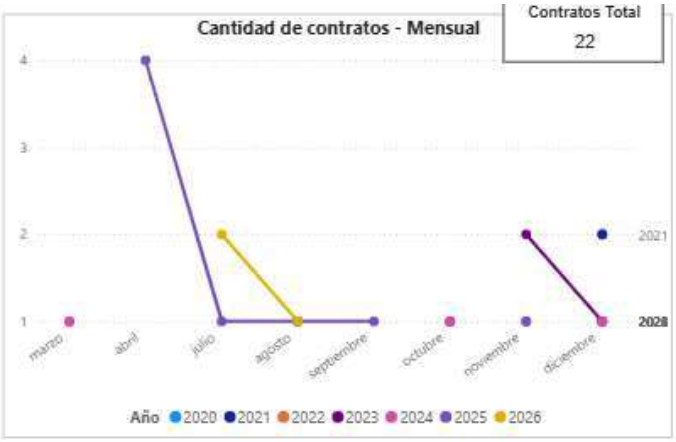
De acuerdo a SECOP II, la entidad celebró contratos por un valor total de $9.182.529.860,00 para el periodo de 6 años y 8 meses seleccionado en los filtros, como se presenta en la siguiente imagen. El año 2021 es el que reporta el mayor número de contratos por un valor de $2.5 mil millones de pesos, el mayor registrado en el periodo analizado para los meses de septiembre y noviembre de la misma vigencia.

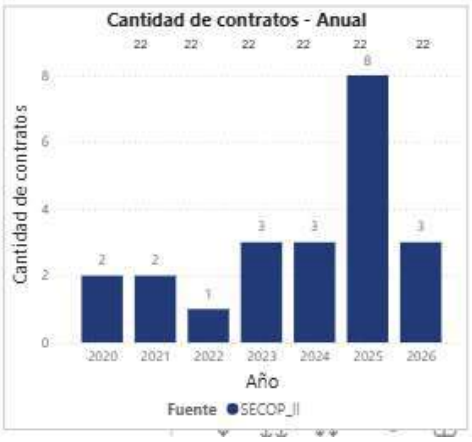




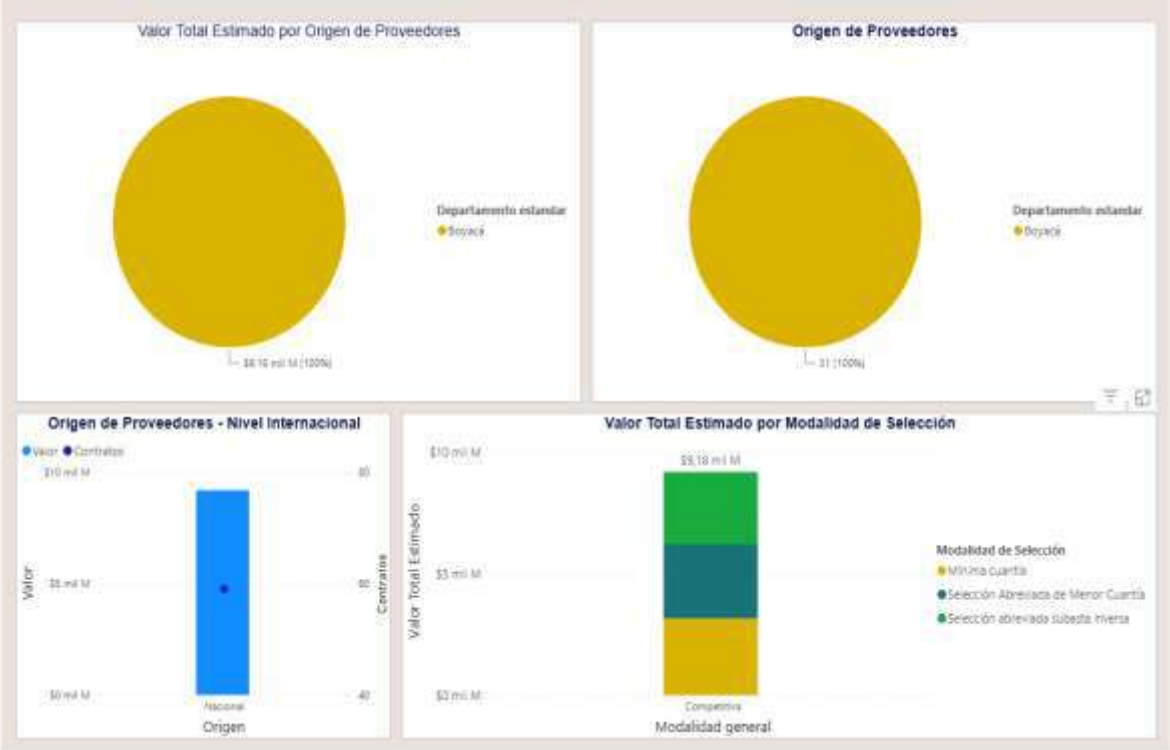
Contratos Anuales

De acuerdo al rango seleccionado de años, se observa que se efectuó un total de 22 contratos con estas características, lo cual indica que son necesidades recurrentes de la entidad, ya que el sector agropecuario es de importancia capital para la administración departamental y en cumplimiento con diferentes instrumentos de planificación. En línea con el gasto total, también se observa que para el año 2025, con el mayor gasto anual se registra un gasto considerable, se suscribieron 8 contratos, seguido de los años 2023, 2024 y 2026 con 3 contratos.





En lo referente a los proveedores en el Departamento de Boyacá, se reportan 31. La modalidad de selección universal para este tipo de contratos ha sido Menor Cuantía, Selección abreviada de Menor Cuantía y Selección Abreviada por Subasta inversa.



Valor estimado por familia

Se presentan varias familias de productos para la presente contratación, toda vez que en los proyectos presentados al Fondo Mujer Visionaria no hay restricciones para presentar cualquier tipo de requerimiento que tengan los emprendimientos. Aun así, hay códigos para este proceso que no se encontraron dentro de los procesos contratados en el periodo analizado, como: 7818 Servicios y mantenimiento o reparaciones de transportes, seguido de la familia 4111 Instrumentos de medida y observancia y ensayo, familia 4321 Equipo informático y accesorios, entre otros.



Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$835.486.660	9,19%	2	$1.136.563.270	12,37%			
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1	$383.030.312	3,30%	6	$1.314.632.494	14,32%			
4321 - Equipo informático y accesorios	2	$70.709.580	0,77%	2	$47.276.000	0,51%			
5512 - Etiquetado y accesorios	1	$68.860.000	0,75%						
1310 - Caucho y elastómeros									
3010 - Componentes estructurales y formas básicas									
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales									
3116 - Ferretería									
3015 - Materiales para acabado de exteriores									
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento									
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo									
5214 - Aparatos electrodomésticos									
Total	5	$1.270.086.462	13,92%	11	$2.514.969.764	27,39%	2	$75.600.000	0,8

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes				2	$1.275.000.000	13,89%	1	$130.000.000	1,42%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo				3	$124.169.973	1,35%	3	$357.714.874	3,90%
4321 - Equipo informático y accesorios				1	$101.843.765	1,11%	2	$329.699.500	3,70%
5512 - Etiquetado y accesorios				1	$39.907.382	0,43%			
1310 - Caucho y elastómeros									
3010 - Componentes estructurales y formas básicas									
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales									
3116 - Ferretería							1	$105.889.396	1,15%
3015 - Materiales para acabado de exteriores									
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento				1	$90.713.592	0,99%			
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo				1	$86.199.000	0,94%			
5214 - Aparatos electrodomésticos				1	$81.214.063	0,88%			
Total	2	$75.600.000	0,82%	11	$1.808.647.785	19,70%	7	$933.302.970	10,16%

Año	2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$120.000.000	1,31%	2	$595.307.700	6,48%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1	$105.146.800	1,15%	2	$201.011.160	2,19%
4321 - Equipo informático y accesorios	2	$430.763.699	4,69%			
5512 - Etiquetado y accesorios	2	$145.050.600	1,58%	1	$170.787.000	1,86%
1310 - Caucho y elastómeros				1	$248.694.350	2,71%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas				1	$178.248.778	1,94%
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	4	$164.044.319	1,79%			
3116 - Ferretería	1	$23.223.075	0,25%			
3015 - Materiales para acabado de exteriores	1	$104.880.000	1,14%	1	$19.660.000	0,21%
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento						
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo						
5214 - Aparatos electrodomésticos						
Total	13	$1.113.868.493	12,13%	10	$1.458.864.386	15,88%



Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$120.000.000	1,31%	2	$595.307.700	6,48%	8	$4.091.357.620	44,56%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	$105.146.800	1,15%	2	$201.011.160	2,19%	16	$2.405.604.813	26,20%
4321 - Equipo informático y accesorios	$430.763.699	4,69%				9	$990.292.464	10,78%
5512 - Etiquetado y accesorios	$145.050.600	1,58%	1	$170.787.000	1,86%	5	$424.204.992	4,62%
1310 - Caucho y elastómeros			1	$248.694.350	2,71%	1	$248.694.350	2,71%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas			1	$178.248.778	1,94%	1	$178.248.778	1,94%
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	$164.044.319	1,79%				4	$164.044.319	1,79%
3116 - Ferretería	$23.223.075	0,25%				2	$129.112.471	1,41%
3015 - Materiales para acabado de exteriores	$104.880.000	1,14%	1	$19.660.000	0,21%	2	$124.540.000	1,36%
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento						1	$90.713.892	0,99%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo						1	$86.130.000	0,94%
5214 - Aparatos electrodomésticos						1	$81.214.063	0,88%
Total	$1.113.868.493	12,13%	10	$1.458.054.386	15,88%	58	$9.182.529.860	100,00%

CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo de ejecución
SA-SI-001-2023 Contrato 3175 del 2023	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA QUINTA (5ta) CONVOCATORIA FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN FINCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 1. Adquisición de sistemas de cosecha de agua y línea de riego; y LOTE 7. Adquisición de maquinaria y equipos de uso agropecuario.	$535.242.647,80	3 meses y 26 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4297687&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SA-SI-GB-006-2022 Contrato 3392 del 2022	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO INSUMOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA FONDO FINCA 2020 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$266.386.600,00	10 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3375571&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SA-SI-GB-03-2021 Contrato 2237 del 2024	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA AGRICULTURA FAMILIAR A TRAVÉS DEL USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO EN COMUNIDADES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$266.009.280,00	2 meses
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2039081&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SA-SI-GB-22-2021 Contrato 1857 del 2022	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PROTECCIÓN ADECUADA DE LOS SUELOS CULTIVABLES, DE LAS ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A GUARDIANAS DE LOS PÁRAMOS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$290.634.840,00	1 mes y 20 días

	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2866701&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SA-SI-GB-012-2024 Contrato 185/2025	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACA NOS ALIMENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$220.621.009,73	20 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7161013&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

Fuente SECOP I Y II

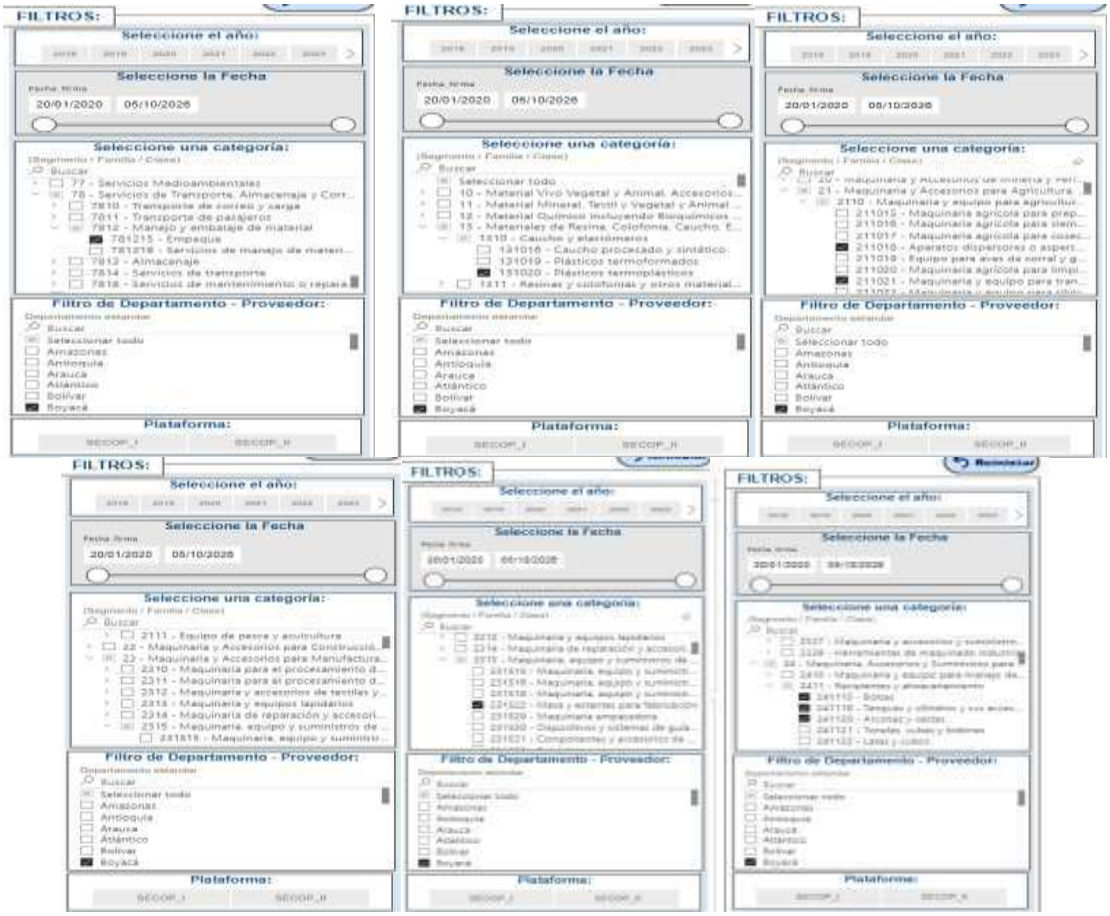
PROCESOS DE CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES

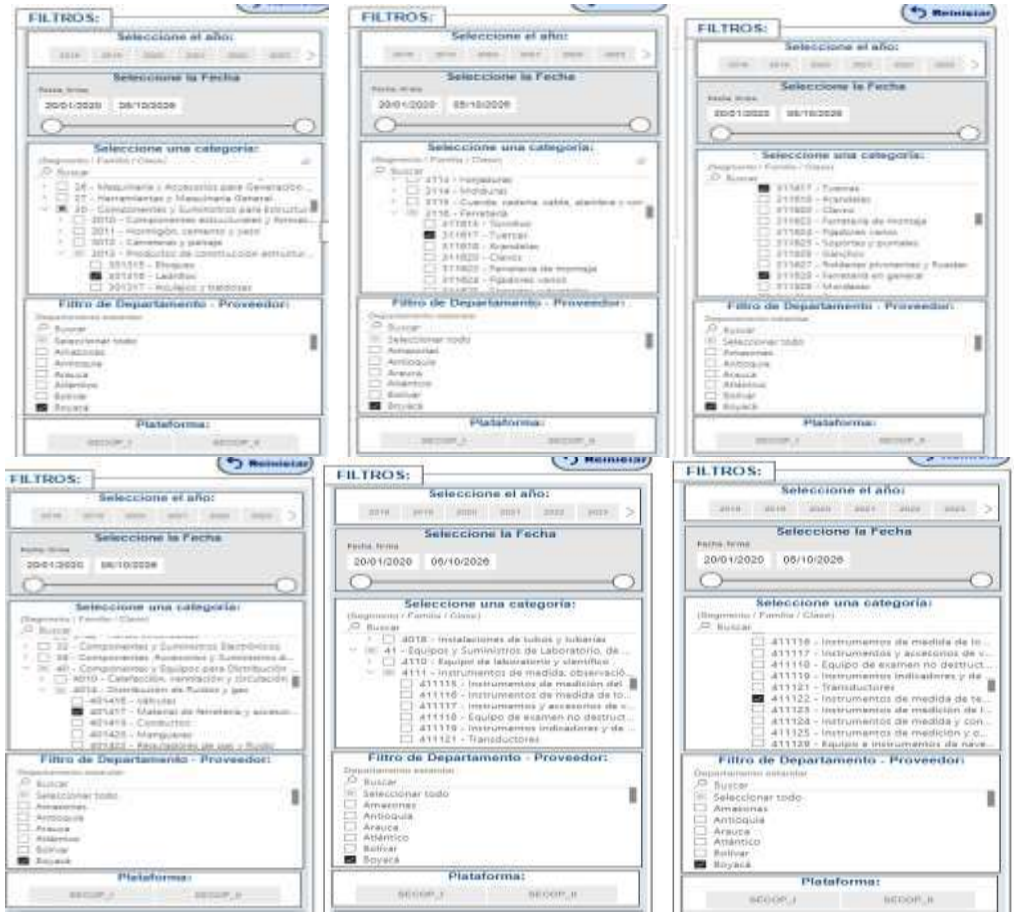
Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo de ejecución
SASI-ATL-CIA-005-2023 CO1-PCCNTR-5230872-2023	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	SENA - CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION REGIONAL ATLANTICO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN SENA EMPRENDE RURAL PARA LOS PROGRAMAS DE TURISMO, APÍCOLA, PISCÍCOLA, FRUVER, CÁRNICOS, LÁCTEOS, CONFITERÍA, GASTRONOMÍA, ARTESANÍA, PECUARIO, AGRÍCOLA Y CAMPESINA, IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2023	$207.700.00000	4 meses y 20 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4647444&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
JBB-SA-SI-016-2023 JBB-CTO-1101-2023	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	$332.662.500,50	1 año
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4943829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SADR-SASI-002-2022 CO1.PCCNTR.3949399	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Departamento de Cundinamarca	SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA FORTALECER PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y ENTORNOS DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	$1.475.988.063,00	3 meses y 25 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3136564&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
MS-SPSASIP-002-2020	**Selección abreviada subasta inversa**	Proceso adjudicado y celebrado	Departamento de Sucre	COMPRAVENTA DE EQUIPOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CON ENFOQUE DE GENERO Y FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	$271.262.370,00	8 días
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-470587					

Fuente SECOP I Y II

5.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

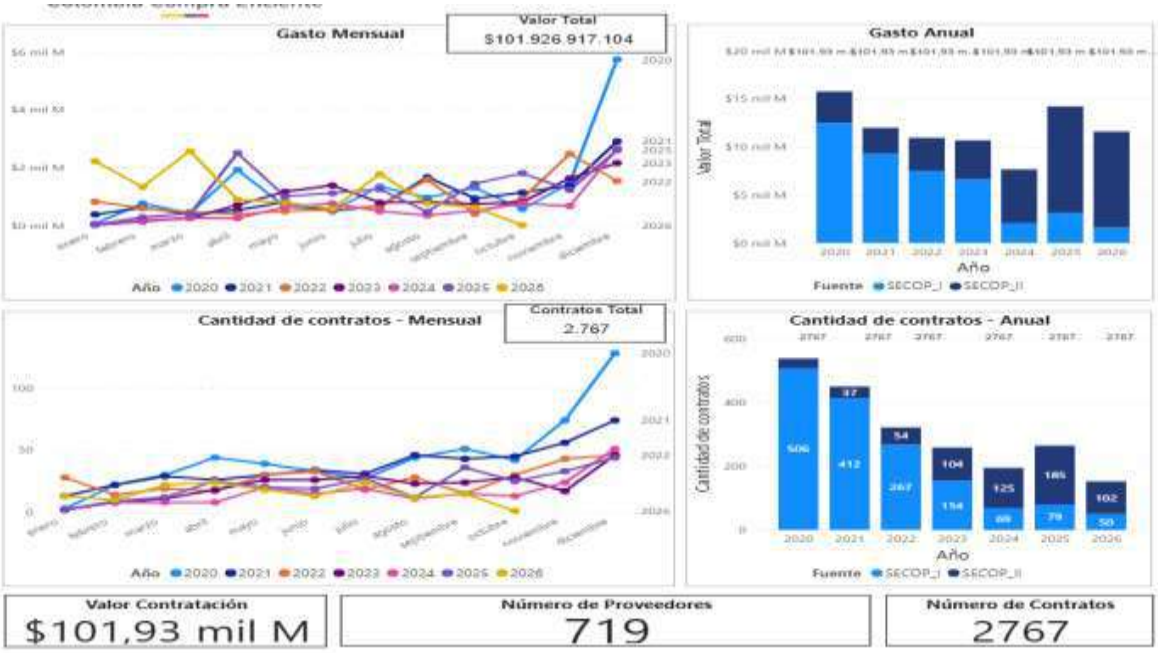
El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y lo posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer esta necesidad. Con esta información, aunada a los aspectos generales del mercado, la sectorial tendrá la información consolidada que le servirá para definir sus requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación. Inicialmente se aplicaron los filtros referentes a la misma temporalidad del análisis de la demanda, es decir, desde el 1 de enero del 2020 hasta el 10 de octubre de 2026, los filtros referentes a los códigos UNSPSC del presente proceso, se excluye el valor de la modalidad selección abreviada de menor cuantía y se selecciona la modalidad competitiva.



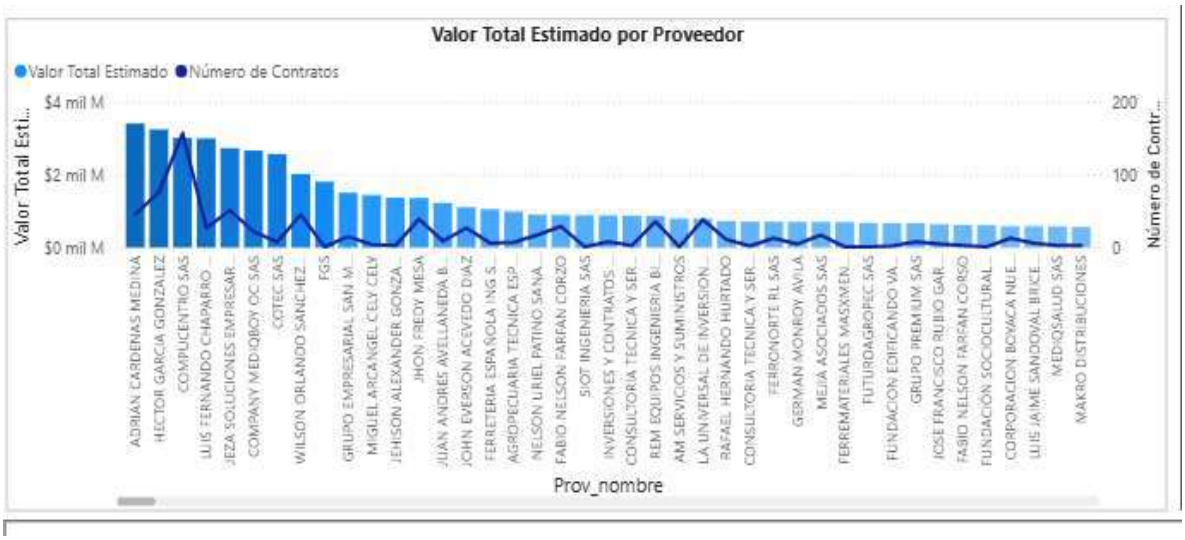

FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Reiniciar



Así las cosas, evidenciamos que entre 2020 y 2026 se han presentado en total 719 procesos de contratación de los códigos indicados en el departamento de Boyacá, por un valor total superior a los 101.99 mil millones de pesos, con 2767 proveedores. El comportamiento de la contratación no presenta una tendencia específica, sin embargo, para el año 2020 con 506 contratos con mayor tendencia al final de la vigencia, mientras el mayor gasto mensual se evidencia en los meses de noviembre y diciembre.

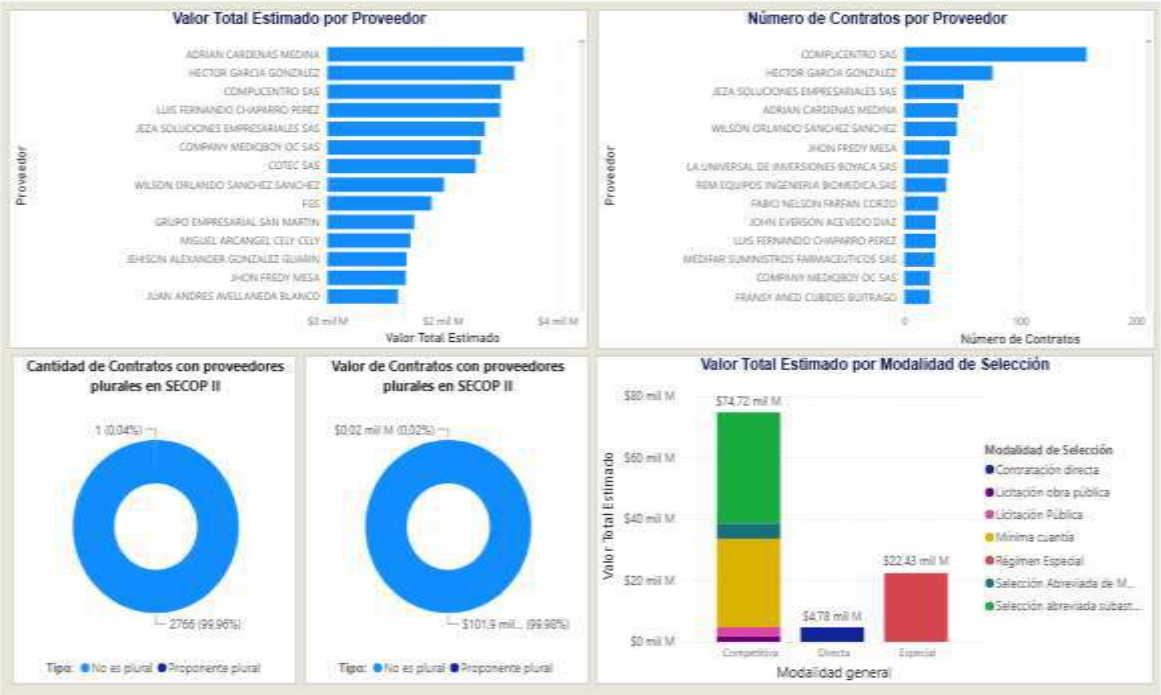


Por otra parte, se tiene que el proveedor con mayor valor de contratación es ADRIAN CARDENAS MEDINA, con un valor estimado de 3.4 mil millones, seguido de HECTOR GARCIA GONZALEZ, con una contratación de aproximadamente 3.2 mil millones Y COMPUCENTRO SAS, con 3.0 mil millones, entre otros.

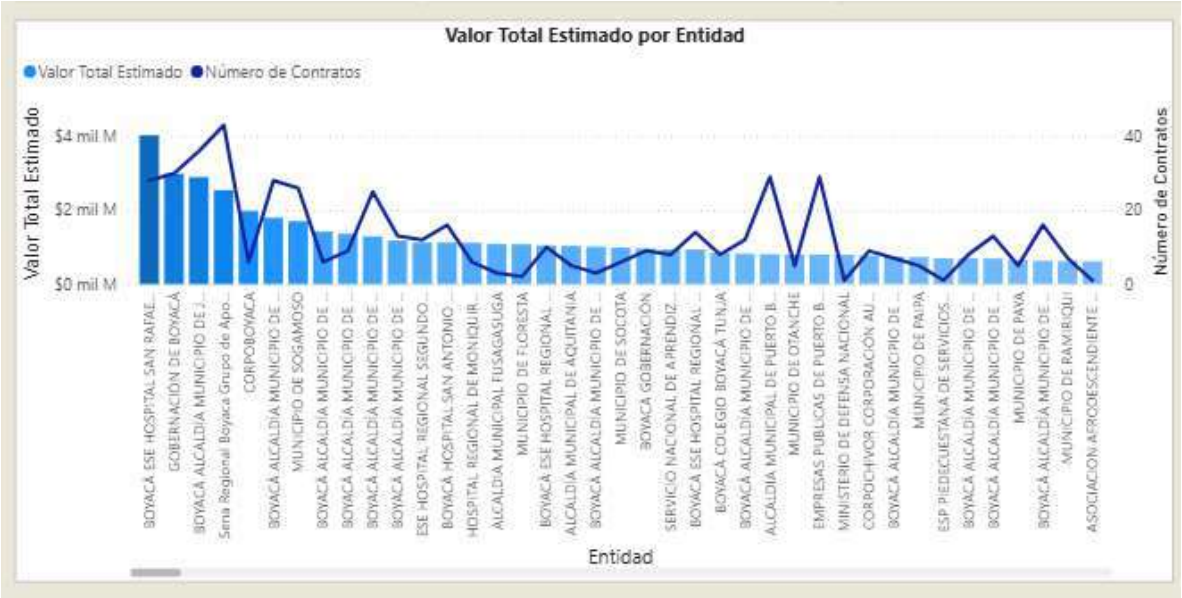


Por último, se observa que la modalidad de selección predominante, como en este caso, es selección abreviada subasta inversa, seguida por selección de mínima cuantía, en ambos casos de forma competitiva para los oferentes.

PLATAFORMA OFERTA



Por otra parte, se puede observar que las entidades con mayor contratación a nivel departamental para este tipo de bienes es la ESE Hospital San Rafael, seguido de la Gobernación de Boyacá, la alcaldía municipal de Jenesano y CORPOBOYACÁ, con procesos de contratación entre 1.9 y 3.0 mil millones de pesos.



Para el año 2025, se observa que las familias 2321 Equipo informático y accesorios reportan 13 contratos por un valor de $ 4.287.534.408 y una participación de 4.2%, seguido de la familia 3116 denominada Ferretería con una participación de 3.94% con 57 contratos por un valor de $ 4.011.230.326, de igual manera la familia Distribución de fluidos y gas con código 4014, reporta 27 contratos por un valor de $1.207.389.248 y una participación de 1.18 entre otras.

Para el año 2026 las familias 4321- Equipo informático y accesorios, con 60 contratos por un valor de $ 2.071.098.250, La familia 3116 - Ferretería con 42 contratos por un valor de $ 4.276.657.665 y la familia 4014 Distribución de fluidos y gas con 22 contratos por un valor de $ 856.477.010 y la familia 2411 – Recipientes y almacenamiento con 13 contratos por un valor de $ 2.378.904.277 son las que más se destacan en lo referente al número de contratos suscritos. Con respecto al total del periodo analizado 2020-2026, se reportan 2767 contratos por valor de $101.926.917.104 y una participación del 100%.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
4321 - Equipo informático y accesorios	121	$3.023.848.107	2,97%	180	$4.416.450.664	4,33%	227	$6.753.487.195	6,64%
3116 - Ferretería	32	$2.162.052.448	2,12%	61	$1.848.222.116	1,81%	62	$1.667.300.956	1,64%
4014 - Distribución de fluidos y gas	34	$1.904.978.343	1,87%	27	$756.532.930	0,74%	27	$544.004.593	0,53%
2411 - Recipientes y almacenamiento	7	$103.706.301	0,10%	11	$394.554.446	0,39%	13	$142.388.650	0,14%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	10	$478.733.754	0,47%	17	$499.351.704	0,49%	14	$1.247.038.442	1,22%
4213 - Telas y vestidos médicos	2	$20.046.980	0,02%	3	$17.178.754	0,02%	104	$3.548.839.760	3,48%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	23	$1.240.129.823	1,22%	15	$526.243.894	0,52%	37	$1.348.176.958	1,32%
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	4	$382.187.218	0,38%	7	$284.220.789	0,28%	23	$1.101.841.912	1,08%
3013 - Productos de construcción estructurales	2	$44.089.085	0,04%	2	$24.176.437	0,02%	5	$75.387.179	0,07%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1	$10.180.300	0,01%	3	$22.293.810	0,02%	6	$87.427.460	0,07%
1310 - Caucho y elastómeros	1	$1.216.800	0,00%	1	$59.976.000	0,06%			
5214 - Aparatos electrodomésticos	6	$29.881.160	0,03%	17	$443.966.945	0,44%	6	$61.523.170	0,06%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	6	$106.386.200	0,10%	7	$121.970.655	0,12%	8	$100.843.856	0,10%
5512 - Etiquetado y accesorios	3	$15.105.300	0,01%	4	$18.381.600	0,02%	2	$117.484.925	0,12%
Total	254	$9.538.194.849	9,36%	338	$9.490.948.673	9,31%	537	$15.777.064.996	15,48%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
4321 - Equipo informático y accesorios	213	$4.482.894.892	4,40%	137	$2.921.512.072	2,87%	131	$3.431.874.037	3,37%
3116 - Ferretería	93	$2.507.372.080	2,46%	87	$3.469.636.814	3,42%	42	$2.314.805.564	2,27%
4014 - Distribución de fluidos y gas	30	$1.088.224.616	1,07%	20	$960.879.751	0,94%	27	$1.677.238.979	1,65%
2411 - Recipientes y almacenamiento	17	$406.912.503	0,40%	16	$316.899.051	0,31%	16	$921.656.571	0,90%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	10	$908.893.180	0,89%	15	$1.218.734.804	1,20%	15	$1.479.568.401	1,45%
4213 - Telas y vestidos médicos	21	$328.417.517	0,32%	8	$671.088.892	0,66%	9	$327.833.976	0,32%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	30	$381.746.523	0,35%	11	$161.723.217	0,10%	1	$14.919.000	0,01%
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	10	$462.129.936	0,45%	6	$653.022.880	0,64%	2	$13.428.702	0,01%
3013 - Productos de construcción estructurales	6	$316.021.959	0,31%	3	$145.837.878	0,14%	3	$49.974.053	0,05%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	8	$1.006.696.532	0,99%						
1310 - Caucho y elastómeros				1	$144.996.100	0,14%	2	$175.499.340	0,17%
5214 - Aparatos electrodomésticos	6	$102.277.025	0,10%	9	$115.614.135	0,11%	4	$95.404.609	0,09%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	1	$9.738.000	0,01%	6	$173.562.408	0,17%	2	$116.199.000	0,11%
5512 - Etiquetado y accesorios	1	$1.350.000	0,00%	1	$787.560	0,00%	1	$48.009.600	0,05%
Total	449	$11.994.994.752	11,77%	321	$10.955.568.836	10,75%	258	$10.684.566.252	10,48%

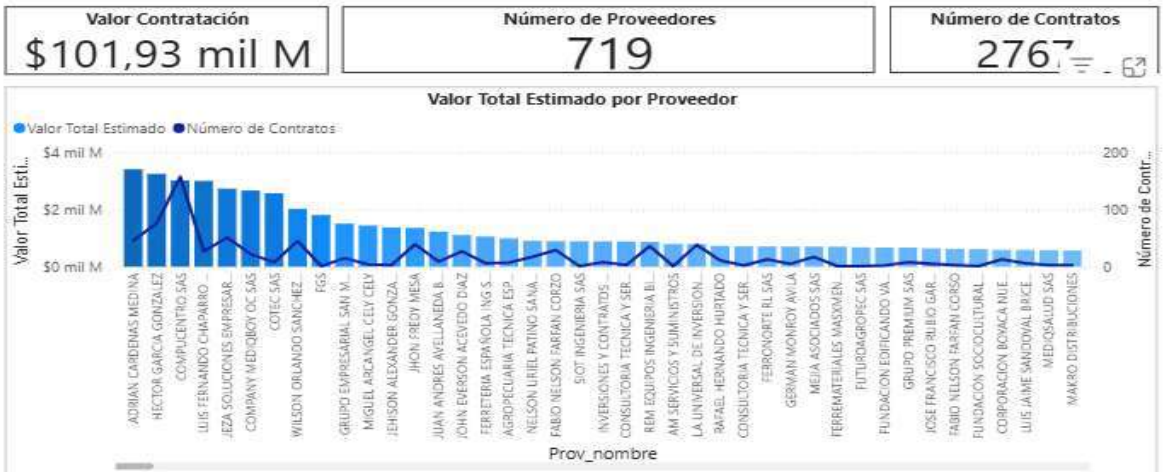
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

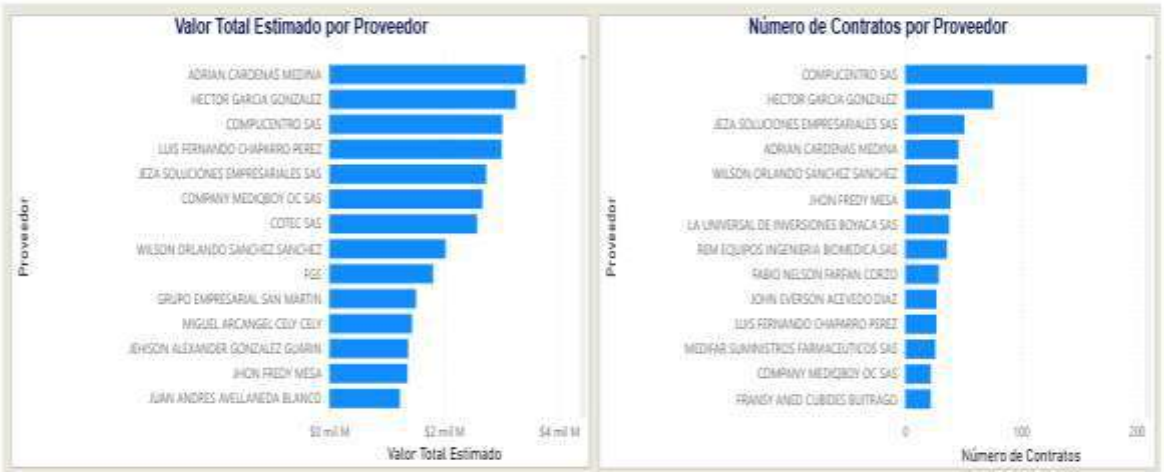
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
4321 - Equipo informático y accesorios	80	$3.218.859.432	3,16%	109	$4.287.534.406	4,21%	60	$2.071.099.250	2,03%
3116 - Ferretería	42	$1.469.678.539	1,44%	57	$4.011.230.328	3,94%	42	$4.276.857.665	4,20%
4014 - Distribución de fluidos y gas	21	$768.158.487	0,75%	27	$1.207.369.246	1,18%	22	$855.477.010	0,84%
2411 - Recipientes y almacenamiento	9	$647.825.388	0,64%	22	$1.584.857.825	1,55%	13	$2.378.804.277	2,33%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	5	$118.003.970	0,12%	13	$661.961.744	0,65%	2	$189.861.000	0,17%
4213 - Telas y vestidos médicos	8	$271.747.580	0,27%	8	$575.532.364	0,56%	3	$377.740.000	0,37%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	5	$424.979.476	0,42%				1	$67.739.241	0,07%
5110 - Medicamentos antiinfecciosos				3	$181.099.635	0,18%	2	$797.236.864	0,78%
3013 - Productos de construcción estructurales	4	$450.890.083	0,44%	7	$1.008.485.513	0,99%	3	$268.851.532	0,26%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	2	$172.068.000	0,17%	2	$34.606.772	0,03%			
1310 - Caucho y elastómeros				2	$291.425.864	0,29%	1	$246.684.350	0,24%
5214 - Aparatos electrodomésticos	2	$28.224.000	0,03%	2	$1.210.000	0,00%			
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	1	$16.717.834	0,02%	3	$85.120.000	0,08%	1	$7.001.000	0,01%
5512 - Etiquetado y accesorios	2	$36.666.000	0,04%	1	$34.247.000	0,03%	1	$26.972.010	0,03%
Total	194	$7.662.166.750	7,52%	264	$14.217.184.237	13,95%	152	$11.605.216.519	11,39%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	s	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2411 - Recipientes y almacenamiento	2	$1.584.857.825	1,55%	13	$2.378.804.277	2,33%	124	$6.897.704.872	6,77%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	3	$661.961.744	0,65%	2	$189.861.000	0,17%	101	$6.782.147.889	6,65%
4213 - Telas y vestidos médicos	8	$575.532.364	0,56%	3	$377.740.000	0,37%	166	$6.135.404.203	6,02%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio				1	$67.739.241	0,07%	123	$4.165.656.132	4,09%
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	3	$181.099.635	0,18%	2	$797.236.864	0,78%	56	$3.754.967.835	3,68%
3013 - Productos de construcción estructurales	7	$1.008.485.513	0,99%	3	$268.851.532	0,26%	37	$2.486.513.397	2,36%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	2	$34.606.772	0,03%				24	$1.313.262.864	1,29%
1310 - Caucho y elastómeros	2	$291.425.864	0,29%	1	$246.684.350	0,24%	8	$921.810.464	0,90%
5214 - Aparatos electrodomésticos	2	$1.210.000	0,00%				50	$870.102.144	0,85%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	3	$85.120.000	0,08%	1	$7.001.000	0,01%	34	$736.538.953	0,72%
5512 - Etiquetado y accesorios	1	$34.247.000	0,03%	1	$26.972.010	0,03%	16	$586.313.985	0,29%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	4	$88.459.223	0,09%	1	$18.183.200	0,02%	19	$282.435.659	0,28%
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	4	$104.044.319	0,10%				6	$188.231.408	0,18%
7812 - Manejo y embalaje de material							2	$44.411.191	0,04%
Total	4	$14.217.184.237	13,95%	152	$11.605.216.519	11,39%	2767	$101.926.917.104	100,00%

Los mayores proveedores de este tipo de bienes en el departamento de Boyacá para el periodo analizado son ADRIAN CARDENAS MEDINA, con un valor estimado de 3.4 mil millones, seguido de HECTOR GARCIA GONZALEZ, con una contratación de aproximadamente 3.2 mil millones Y COMPUCENTRO SAS, con 3.0 mil millones. Y un número de contratos de 46, 76 y157 respectivamente.





PROVEEDORES

En cuanto a los proveedores, la plataforma indica que, para un aproximado de 100 contratos, igualmente se evidencia amplia participación de proveedores, es decir, que hay pluralidad en las adjudicaciones.

5.5. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación e identificar posibles proveedores. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Posibles Proveedores

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD
901241313	**AGRANZA ZOMAC S.A.S**	4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3312-Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900833672	**AGROFACIL S.A.S.**	4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4773-Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 0161-Actividades de apoyo a la agricultura
900606950	**AGROFERTILIZANTES & CAFE SAS**	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4923-Transporte de carga por carretera

890318363	**AGROFORESTAL DE COLOMBIA SAS**	4774-Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 3312-Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900785894	**AGROMAQUINARIA LOS ANDES S.A.S.**	4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4645-Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
16480494	**VILLAQUIRAN PAZ JOSE DAVID**	4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 3600-Captación, tratamiento y distribución de agua
813002096	**AGROMARK S.A.**	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 5210-Almacenamiento y depósito
901105156	**GRUPO REFRIPOLAR S.A.S**	3312-Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900535631	**GREENFIELD SOLUTIONS S.A.S.**	4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901080075	**AM AGROINDUSTRIAS S.A.S**	4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

5.6. IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORES

Teniendo en cuenta la revisión general del mercado colombiano a través de la información reportada en el SECOP II, sobre el sector, se encontraron las empresas que se relacionan a continuación pueden ser proveedoras del presente proceso:

N°	ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
1	**ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA**	74082095-1	Sogamoso	4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4923-Transporte de carga por carretera 4530-Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4771-Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
2	**SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S**	900225782 - 2	Chiquinquirá	4752-Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 4649-Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

3	**CHAPARRO PÉREZ**	9532677	Sogamoso	4752-Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 4754-Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4923-Transporte de carga por carretera
4	**FABIO NELSON FARFÁN CORZO**	7128387	Tunja	4742-Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4644-Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
5	**INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS**	901620985	Chiquinquirá	4752-Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 0220-Extracción de madera 4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4732-Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

5.7. ANÁLISIS DE COSTOS

El cálculo del valor para adelantar el proceso contractual objeto del presente estudio, se adelantó con el análisis de propuestas comerciales presentadas por empresas de presencia en el departamento.

5.8. ESTIMACIÓN DE COSTOS

Para la definición estimada del contrato la Gobernación de Boyacá solicitó cotizaciones a empresas del mercado identificadas en el análisis del sector que están en capacidad de suministrar los bienes del objeto contractual del proceso.
La fuente de referencia para la definición de precios del proyecto **COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, con Certificación Banco de Proyectos N°**202600000012925** fue la Cotización de las siguientes empresas:

- ✓ Cotización 1: Empresa KENZA ASOCIADOS - NIT 901994609-8
- ✓ Cotización 2: SANTOR – NIT 901524454-8
- ✓ Cotización 3: CORPAC NIT. 900596287-9
- ✓ Cotización 4: INMUNIZADORA DEL ORIENTE NIT- 860053330
- ✓ Cotización 5: MALLAS PAZ DE RÍO NIT – 79958283-7

- ✓ Cotización 6: AGROPINOS - NIT. 800.090.263-7
- ✓ Cotización 7: Todohules – NIT 900.584.269-4

Dichas cotizaciones obran sobre el total de los ítems del proyecto, discriminado de la siguiente manera:

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

LOTE 1 FERRETERÍA Y PLÁSTICOS

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR 1 KENZA	VALOR 2 SANTOR (1)	VALOR 3 SANTOR (2)	VALOR 4 CORPAC	VALOR 5 INMUNIZADORA DEL ORIENTE	VALOR 6 TODOHULES	VALOR 7 MALLAS PAZ DE RIO	VALOR 8 AGROPINOS	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LONA NEGRA 2M X100M	Unidad	13	$432.000,00	$410.000,00							$421.000,00	$5.473.000,00
2	TANQUES 1000 LTS	Unidad	6	$990.000,00	$1.150.000,00							$1.070.000,00	$6.420.000,00
3	CANECA METALICA 55 GALONES CON TAPA Y ABRAZADERA	Unidad	13	$360.000,00	$300.000,00							$330.000,00	$4.290.000,00
4	PLASTICO BLANCO ANCHO DE 4 METROS CALIBRE 6"	Metro lineal	260	$19.800,00	$25.000,00							$22.400,00	$5.824.000,00
5	MESA PLASTICA 180X70X74 CM MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLASTICA 180X70X74 CM BLANCA	Unidad	13	$360.000,00	$310.000,00							$335.000,00	$4.355.000,00
6	AGUA OXIGENADA AL 4% GALON	Unidad	13	$77.400,00	$82.000,00							$79.700,00	$1.036.100,00
7	TAPABOCAS - PAQUETE POR 50 UNIDADES	Unidad	13	$27.000,00	$30.000,00							$28.500,00	$370.500,00
8	GORRO COFIA ORUGA BLANCO- PAQUETE POR 100 UNIDADES	Unidad	13	$39.600,00	$40.000,00							$39.800,00	$517.400,00
9	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6 ANCHO 4 METROS	Metro lineal	260	$13.500,00	$18.000,00							$15.750,00	$4.095.000,00
10	TERMOLON ESPESOR DE 5MM. ANCHO 1,2 METROS	Metro lineal	20	$28.800,00	$24.500,00							$ 26.650,00	$533.000,00
11	TEJA DE ZINC 3MTS	Unidad	155	$57.600,00	$62.000,00							$59.800,00	$9.269.000,00
12	PLÁSTICO BLANCO LECHOSO ANCHO 4 METROS CALIBRE 6	Metro lineal	260	$19.800,00	$25.000,00							$22.400,00	$5.824.000,00
13	CANASTILLA PLÁSTICA DE 13X40X60 CM	Unidad	13	$63.000,00	$73.000,00							$68.000,00	$884.000,00
14	BOLSA ZIPLOC 500 Grs - PAQUETE POR 50 UNIDADES	Unidad	13	$50.400,00	$45.000,00							$47.700,00	$620.100,00
15	Etiqueta con impresión a todo color papel adhesivo P4-Plastificado para refrigerado Tamaño 20x5 cm-Yogur griego 500 grs.	Unidad	500			$1.150,00	$1.258,00					$1.204,00	$602.000,00

16	Etiqueta con impresión a todo color papel adhesivo P4-Plastificado para refrigerado Tamaño15 x4.5 cm Yogurt bebible 150 grs 9 sabores.	Unidad	500			$1.150,00	$1.258,00					$1.204,00	$602.000,00
17	Etiqueta con impresión a todo color papel adhesivo P4-Plastificado para refrigerado Tamaño15 x4.5 cm yogurt griego 200 gr 8 sabores, leche entera.	Unidad	500			$1.150,00	$1.258,00					$1.204,00	$602.000,00
18	Etiqueta con impresión a todo color papel adhesivo P4- Plastificado para refrigerado Troquelado, etiqueta con impresión a todo color plastificado troquelados queso riccota 7 cm diámetro.	Unidad	1500			$1.150,00	$1.258,00					$1.204,00	$1.806.000,00
19	Etiqueta con impresión a todo color papel adhesivo P4- Plastificado para refrigerado Troquelado, etiqueta con impresión a todo color plastificado troquelados queso diámetro 23.5 *8 Cm	Unidad	1500			$1.150,00	$1.258,00					$1.204,00	$1.806.000,00
20	Etiqueta con impresión a todo color en papel adhesivo p4-Plastificado para refrigerado Tamaño 20 X5 cm yogurt griego presentación 100 gr.	Unidad	5000			$1.150,00	$1.258,00					$1.204,00	$6.020.000,00
21	Etiqueta con impresión a todo color en papel adhesivo p4-Plastificado para refrigerado Tamaño 20 X5 cm Yogurt bebible presentación 1000 gr.	Unidad	5000			$1.150,00	$1.258,00					$1.204,00	$6.020.000,00
22	Etiqueta con impresion a todo color en papel adhesivo p4-Plastificado para refrigerado Tamaño 20*5 cm (yogurt griego cuchareable presentación 1000 gr, 8 sabores.)	Unidad	4000			$1.150,00	$1.258,00					$1.204,00	$4.816.000,00
23	Etiqueta con impresión a todo color en papel adhesivo p4-Plastificado para refrigerado Troquelado queso blanco tamaño 11.8 cm de diametro y el otro de 8.5 de diámetro Etiqueta	Unidad	500			$1.150,00	$1.258,00					$1.204,00	$ 602.000,00
24	Etiqueta con impresión a todo color en papel adhesivo p4-Plastificado para refrigerado Troquelado queso blanco tamaño 8.5 cm de diámetro	Unidad	500			$1.150,00	$1.258,00					$1.204,00	$602.000,00

25	Empaque bolsa plana flexible transparente de 10 X 18 cm, 70 Micras.	Unidad	1500			$1.420,00	$1.678,00					$1.549,00	$2.323.500,00
26	Empaque bolsa plana flexible transparente de 16 X 18 cm, 70 Micras.	Unidad	1500			$1.420,00	$1.678,00					$1.549,00	$2.323.500,00
27	Empaque bolsa plana flexible transparente de 18 X 18 cm, 70 Micras.	Unidad	2000			$1.420,00	$1.678,00					$1.549,00	$3.098.000,00
28	Empaque bolsa plana flexible transparente de 25 X 10 cm, 70 Micras.	Unidad	1500			$1.420,00	$1.678,00					$1.549,00	$2.323.500,00
29	Empaque bolsa DOY PACK PET Metalizada flexible sin impresión de 16 X 24 cm, 70 Micras, Con válvula. LLENADO POR BOCA DE BOLSA	Unidad	2000			$1.420,00	$1.678,00					$1.549,00	$3.098.000,00
30	Frasco de jugo 150 cc Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	300			$2.450,00	$2.517,00					$2.483,50	$745.050,00
31	Cubeta 1000 cc transparente Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	200			$8.900,00	$9.306,00					$9.103,00	$1.820.600,00
32	Cubeta 470 cc transparente Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	250			$7.600,00	$7.134,00					$7.367,00	$1.841.750,00
33	Cubeta 370 cc transparente Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	250			$7.200,00	$6.129,00					$6.664,50	$1.666.125,00
34	Cubeta 200 cc transparente Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	300			$6.900,00	$5.772,00					$6.336,00	$1.900.800,00
35	Cubeta 110 cc transparente Fabricados en polietileno de baja densidad o polietileno de alta densidad o poliestireno.	Unidad	300			$6.200,00	$4.939,00					$5.569,50	$1.670.850,00
36	BEBEDERO - CHUPO Bebedero cerdo media pulgada (½") en acero inoxidable	Unidad	12			$55.000,00	$61.523,00					$58.261,50	$699.138,00
37	CEMENTO GRIS - BULTO POR 50 KG	Unidad	27			$98.000,00	$117.453,00					$107.726,50	$2.908.615,50
38	ARENA LAVADA	Metro Cúbico	2			$255.000,00	$265.668,00					$260.334,00	$520.668,00
39	GRAVA	Metro Cúbico	2,5			$280.000,00	$307.615,00					$293.807,50	$734.518,75

40	ARENA PEÑA	Metro Cúbico	1			$235.000,00	$265.668,00					$250.334,00	$250.334,00
41	BLOQUE No.4	Unidad	112			$9.300,00	$9.788,00					$9.544,00	$1.068.928,00
42	VINILO BLANCO TIPO 1 - GALON	Unidad	1			$170.000,00	$181.773,00					$175.886,50	$175.886,50
43	Anticorrosivo phcl - CANECA POR 8 GALONES	Unidad	3			$185.000,00	$195.755,00					$190.377,50	$571.132,50
44	Varilla 1/2" 60000 PSI X 6m	Unidad	6			$102.000,00	$106.267,00					$104.133,50	$ 624.801,00
45	Acero estructural ASTM A36 TUBO X 6 M	Unidad	15			$273.000,00	$265.668,00					$269.334,00	$ 4.040.010,00
46	Soldadura 601 1x 1/8"	Kilogramo	14			$ 59.600,00	$ 62.237,00					$ 60.918,50	$ 852.859,00
47	Pintura esmalte sintético tipo II COLOR BLANCO - GALON	Unidad	3			$200.000,00	$201.348,00					$200.674,00	$ 602.022,00
48	REPISAS EN MADERA INMUNIZADA LONGITUD 2 M-DIÁMETRO 10X5 CM	Unidad	100		$47.250,00			$45.150,00				$ 46.200,00	$4.620.000,00
49	REPISAS EN MADERA INMUNIZADA LONGITUD 3M-DIÁMETRO 8X5CM	Unidad	74		$76.125,00			$74.550,00				$75.337,50	$5.574.975,00
50	ESTIBAS colores 60x60x2.5 cm	Unidad	200		$21.777,12				$20.500,00			$21.138,56	$4.227.712,00
51	MALLA GRADUADA 1.20m X 50m	Unidad	7		$584.750,00					$360.000,00		$472.375,00	$3.306.625,00
52	Guaya 1/8 X1000 MTS 1X7	Unidad	1		$297.500,00						$655.462,00	$476.481,00	$ 476.481,00
53	TORNILLOS 3/8 X 8 HEXAGONAL	Unidad	2000		$1.879,99						$1.932,77	$1.906,38	$3.812.760,00
54	TUERCA 3/8	Unidad	2000		$73,00						$75,63	$74,32	$148.630,00
55	ARANDELA 3/8	Unidad	4000		$73,00						$75,63	$74,32	$297.260,00

Fuente Cotizaciones, Análisis de precios

VALOR LOTE 1: $131.314.131,25

LOTE 2: EQUIPOS Y ELECTRÓNICOS

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR 2 SANTOR (1)	VALOR 3 SANTOR (2)	VALOR 4 CORPAC	VALOR 1 KENZA	VALOR 2 SANTOR (1)	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTUFA A GAS INDUSTRIAL DE UN PUESTO Características: Fabricada en lámina de acero inoxidable. Doble quemador industrial en Hierro fundido. Bandeja y canal recoge grasas. Parrilla en hierro fundido.	Unidad	8				$828.000,00	$750.000,00	$789.000,00	$6.312.000,00

	Válvulas de seguridad para el gas. Patas niveladoras. Fogón con 2 quemadores industriales de doble corona.									
2	TERMÓMETRO DIGITAL CON PUNZÓN DE 30 CM Y MEDICIÓN DE -50 C A 150 C	Unidad	7				$54.000,00	$72.000,00	$63.000,00	$441.000,00
3	TERMOHIGROMETRO DIGITAL Termohigrómetro Digital Govee Multisensorial 4 Sensores Alta Precisión •Tipo de higrómetro: Digital •Tipo de alimentación: Pila •Porcentaje mínimo de humedad - Porcentaje máximo de humedad: 0 % - 90 % •Precisión: 100 % •Rango de temperatura: -40°C - 50°C	Unidad	7				$360.000,00	$335.000,00	$347.500,00	$2.432.500,00
4	FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL ESPALDA 16 LTS • Capacidad útil: 16 L • Altura del pulverizador x Ancho del pulverizador x Largo del pulverizador: 45 cm x 35 cm x 0 cm • Peso: 3,4 kg • Presión máxima: 60 bar • Material del cuerpo: Plástico • Material de la boquilla: Metal	Unidad	4				$666.000,00	$550.000,00	$608.000,00	$2.432.000,00
5	Mini pasteurizador de 30 a 50 litros • FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 • CUERPO INTERIOR EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 12 • CAMARA DE TRANSFERENCIA DE CALOR TIPO DYPLEM JACKET CALIBRE 14, • CON INGRESO DE AGUA PARA PROCESO DE CHOKE TERMICO • AISLAMIENTO TÉRMICO EN LANA MINERAL DE 2" DE ESPESOR • CUERPO EXTERIOR O FORRO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 • SISTEMA DE AGITACION POR MEDIO DE MOTO REDUCTOR DE 3/4HP • PUENTE PARA MOTO REDUCTOR EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 1/8 • TAPAS ABATIBLES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 • EJE EN ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ • AGITADOR TIPO PROPELA • SISTEMA DE VOLTEO POR MEDIO DE MOTO REDUCTOR MANUAL SALIDA DE PRODUCTO EN VÁLVULA MARIPOSA DE 1-1/2 • MANGUERA DE GAS CON REGULADOR •	Unidad	1		$12.650.000,00	$18.445.000,00			$15.547.500,00	$15.547.500,00

	ENTRADAS DE AGUA EN ¾ • SISTEMA DE DETECCION DE TEMPERATURA POR MEDIO DE THERMO POZO • SALIDA DE AGUA EN ½ • MANOMETRO DE PRESIÓN 0-30 PSI • VALVULA DE SEGUIRDAD EN ¾ 0-30 PSI • SOLDADURAS EN ATMOSFERA DE ARGON • TERMINACION Y ACABADOS SANITARIOS DE ACUERDO A LA NORMA									
6	Computador portátil 14". Pantalla Full HD, procesador Intel Core I3 o superior, memoria RAM 8 GB DDR4 o superior, disco de estado sólido SSD de 512 GB o superior, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cargador incluido, color negro o gris. Equipo nuevo y sin uso, aportar garantía mínima de un (1) año.	Unidad	1		$4.500.000,00	$4.733.225,00			$4.616.612,50	$4.616.612,50
7	TELEVISOR 40" TIPO LED SMART TV resolución Full HD o superior, conectividad Wi-Fi integrada, receptor de televisión digital terrestre (TDT), parlantes incorporados, alimentación eléctrica 110 V, control remoto incluido. Equipo nuevo y sin uso, aportar garantía mínima de un (1) año.	Unidad	1		$1.135.500,00	$1.274.237,00			$1.204.868,50	$1.204.868,50

Fuente Cotizaciones, Análisis de precios

VALOR LOTE 2 $32.986.481,00

VALOR TOTAL $164.300.612,25

NOTA 1: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del contrato.
NOTA 2: El presente presupuesto se determina sacando el promedio las cotizaciones adjuntas, por cada uno de los componentes incluidos.
NOTA 3: Los ítems señalados en el presupuesto, deben cumplir con las características expuestas en el numeral de Especificaciones técnicas del presente estudio previo.

PRESUPUESTO: Del anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Secretaría de Agricultura para el proyecto **COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** con Certificación Banco de Proyectos N° **202600000012925** se tiene que el presupuesto es DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($164.300.612,25) MCTE , todos los ítems incluido IVA y el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y departamental que haya lugar.

Se precisa, que frente al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo "**estimada**" o "**aproximada**", **sin fuerza vinculante**, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual*", así mismo, "El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "estimación" de la cláusula del precio** " (Negrita fuera de texto).

*Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1121 del 26 de agosto de 1998, Consejero Ponente: Dr. César Hoyos Salazar.
**Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439, 18 de julio 2002; Consejero Ponente: Dra. Susana Montes.

5.9. INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El Departamento de Boyacá solo considera admisibles las propuestas en las que el proponente cumpla con los índices de acuerdo a la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de Junio de 2019, nos permite tener como referencia los indicadores financieros los máximos y mínimos exigidos, así mismo se realizó el análisis de capital de trabajo de las empresas que pueden ser proveedoras del presente proceso y compararlo con el nivel de endeudamiento, quedando de la siguiente manera los indicadores de la capacidad financiera.
Los indicadores de la capacidad financieros son:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,61
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,5

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad la capacidad financiera (liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses) de acuerdo al manual de Colombia compra eficiente se utilizará la presente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Gobernación de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

INDICADOR DE LIQUIDEZ (IL): Mayor o igual a 1,4.

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Se determina la liquidez:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente
En el caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Liquidez del proponente se obtiene así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se obtiene sumando los resultados del multiplicar el indicador de endeudamiento por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (IE): Menor o igual a 0,61.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se determina el porcentaje de endeudamiento así:
IE = Pasivo Total / Activo Total

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento se obtiene así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se obtiene sumando los resultados del multiplicar el indicador de endeudamiento por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): Mayor o igual a 0,5.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se determina así la RCI: RCI= Utilidad operacional / Gastos de Interés.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por lo tanto, para el presente proceso de contratación la entidad ha estimado adecuar los índices como requisitos habilitantes, debido a que la forma de pago será sin anticipo, lo que demanda que los posibles proponentes cuenten con liquidez suficiente para afrontar la ejecución de la prestación del servicio.

Así las cosas, se determina, con fundamento - Capacidad en la información consultada de la demanda del Estado en los procesos con objetos similares y con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra Eficiente que, en materia financiera y organizacional, serán los siguientes:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

El departamento de Boyacá sólo considera admisibles las propuestas en la que el proponente cumpla con índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

En caso de consorcio o Unión Temporal se verificará este requisito de conformidad con los lineamientos del Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RPAT): Mayor o igual a 0,11.

Utilidad Operacional sobre el patrimonio RPAT = Utilidad Operacional / Patrimonio
Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se determina así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA): Mayor o igual a 0,05
Utilidad Operacional sobre Activó Total RA = Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Activo se determina así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ \ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

5.10. ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS

El marco legal que sustenta el proceso de selección en curso está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece esta modalidad para la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, que pueden ser contratados mediante mecanismos de puja dinámica. Igualmente, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 342 de 2019, así como en la Guía para la Elaboración correspondiente.

- ✓ **Constitución Política de Colombia:**

 Artículo 269: el cual consagra como obligación para las entidades públicas, diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

- ✓ **Leyes:**

 Ley 84 de 1873: por la cual se reglamenta el Código Civil Colombiano.
 Ley 42 de 1993: Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
 Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001 ✓ Ley 80 de 1993: "Estatuto General de la Contratación de la administración pública", prevé la forma y procedimiento que se debe adoptar para la venta, arrendamiento de los bienes de las entidades del estado.

- ✓ **Decretos:**

 Decreto-Ley 4170 de 2011: "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente-. Se determina sus objetivos y estructura".
 Decreto 1510 de 2013: "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
 Decreto 410 de 1971: Código el Comercio.
 Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Decreto 1083 de 2015: "Decreto único reglamentario de función pública".
Decreto 1778 de 2016: "Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias".
Fuente: Información tomada de https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestornormativo

5.11. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.BOYACÁ.gov.co/datosabiertos/
Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.BOYACÁ.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano): https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-
Consulte café en Datos Abiertos https://www.datos.gov.co/browse?q=Caf%C3%A9&sortBy=relevance&page=1&pageSize=20



A partir de la captura adjunta y utilizando como referencia (visionarias Secretaría de Agricultura), se evidencias que, en la página oficial de la Gobernación de Boyacá, sección noticias, la sectorial reporta la entrega de insumos, equipos, maquinaria y animales vivos a 75 mujeres para fortalecer su economía, en el marco del Fondo de incentivo para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres del departamento de Boyacá:
• Asociación de Mujeres Asogranjas de Sogamoso, recibió un motocultor con aperos para la producción de hortalizas y cereales herramienta clave para facilitar las labores de siembra y fortalecer su proyecto agro ecoturístico.

• Colectivo de Mujeres Cuidadoras de Personas con Discapacidad de Sogamoso, allí se benefician 15 unidades productivas con el suministro de materiales para montaje de galpones y alimento para gallinas ponedoras.
• Red de Mujeres Jazminar de Paipa, reciben cuatro novillas preñadas, para impulsar su producción ganadera y mejorando sus ingresos.
• Asociación ASOJEFRUT de Jenesano recibió elementos como Báscula inalámbrica de 150 kg., gramera de 5 kg., guadaña de motor 2 tiempos, fumigadora eléctrica de espalda y kit de protección personal, para mejorar la producción y comercialización de la mora.
• En Tuta, se entregó un establo portátil para ordeño de dos puestos; un equipo de ordeño portátil dos puestos (minicarro) con cantina en aluminio, motor a gasolina y motor eléctrico; dos plantas eléctricas de 100 km y cinco abrevaderos de 1.000 litros
• Asociación multiactiva La Esmeralda de Macanal recibe una marmita, un molino pulverizador, una batería de lavado y una despulpadora de fruta, insumos para el fortalecimiento de la producción transformación y comercialización de orellanas.
• Entrega de insumos para fortalecimiento de una unidad apícola en Nuevo Colón, con colmenas, núcleos, centrífuga, batea y otros elementos que fortalecerán la producción apícola y de polen**.**

Ana Yolanda Vargas, de la Red de Mujeres Vereda el Jazminal de Paipa, manifestó: *“Somos nueve mujeres que salimos beneficiarias del proyecto para el mejoramiento genético para la producción de leche, estamos muy agradecidas con la Gobernación de Boyacá, la secretaria de integración social, con la Secretaria de Agricultura porque hoy se hace realidad este proyecto, recibimos 4 novillas preñadas, con esto vamos a mejorar nuestras condiciones económicas a través del trabajo en equipo y colaborativo así como dar un ejemplo de que unidas podemos trabajar y salir adelante para lograr mejores condiciones económicas para nuestras familias”.*

El presente proceso se realiza de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.2.4.1. Reglas generales de la subasta inversa y el Artículo 2.2.1.2.2.4.2. Procedimiento de la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de subasta inversa será el menor precio ofertado en puja descendente, garantizando que se cumplan las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación. La Entidad Estatal debe verificar que la oferta con el menor valor resultante de la subasta cumpla integralmente con los requisitos establecidos. Si la oferta con el menor precio no cumple, la entidad verificará la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente, hasta determinar la adjudicación.

Este procedimiento se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la subasta inversa como modalidad de selección objetiva, y en concordancia con las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, se recomienda a los oferentes acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, habilitantes y de experiencia solicitadas, con el fin de garantizar la transparencia, la economía y la selección objetiva en el marco del presente proceso contractual.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El presente proceso se realiza de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.2.4.1. Reglas generales de la subasta inversa y el Artículo 2.2.1.2.2.4.2. Procedimiento de la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de subasta inversa será el menor precio ofertado en puja descendente, garantizando que se cumplan las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación. La Entidad Estatal debe verificar que la oferta con el menor valor resultante de la subasta cumpla integralmente con los requisitos establecidos. Si la oferta con el menor precio no cumple, la entidad verificará la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente, hasta determinar la adjudicación

6.1. REQUISITOS JURIDICOS

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por el término de la vigencia del contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de los oferentes, éste deberá anexar a su propuesta documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar legalmente conferido, con expresas facultades para el efecto.

6.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

(aplica según la actividad de la persona natural). Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además, en donde se acredite debidamente renovado y sus actividades deben ser de la misma naturaleza del objeto del presente contrato, tener una antigüedad de 15 años o más, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.3 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y vigente y servirá como base para verificar la siguiente información: ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta, tener una antigüedad de 15 años o más, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025.En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.4 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNION TEMPORAL.

Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a la fecha.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
✓ El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Co3nsorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

6.1.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.7 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

6.1.8 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILIAR.

Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificado de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. • En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal • En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. • En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. • En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.11 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (vigente).

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. • No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes

reglas: • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. • En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

"El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección".

6.1.13 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

6.1.14 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

✓ En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.1.15 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT. 891800498-1

AFIANZADO: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

VIGENCIA: CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-GB-xxx-2026 que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CUANTÍA: 15% del valor del presupuesto oficial.

Para el caso de PcD, atendiendo lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, el valor asegurado será del diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e). El haber manifestado se Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.1.17 ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007, y respecto a las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, con índices financieros.

6.1.18 MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Como quiera que el presente contrato se adelantara por lotes, se requiere que el oferente de cada lote, aporte la documentación de los elementos a adquirir mediante el ANEXO TÉCNICO, para realizar la verificación técnica habilitante.

Al presentar el anexo técnico, el proponente debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos, de manera que su oferta se ajuste plenamente a las exigencias del proceso, discriminando e identificando sus características técnicas, cantidades y sitios de entregas. La información incluida en el anexo técnico debe corresponder a la registrada en las tablas del numeral 3.6. del presente estudio y no puede ser modificada, condicionada u omitida, pues esto dará lugar al rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes y será un requisito habilitante.

Adicionalmente, el oferente deberá anexar las FICHAS TÉCNICAS del producto a ofertar cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, para los siguientes ítems:

Para el lote 1:

Ítem 2-TANQUES 1000 LTS
Ítem 3-CANECA METALICA 55 GALONES CON TAPA Y ABRAZADERA
Ítem 48-REPISAS EN MADERA INMUNIZADA LONGITUD 2 M-DIÁMETRO 10X5 CM
Ítem 49-REPISAS EN MADERA INMUNIZADA LONGITUD 3M-DIÁMETRO 8X5CM
Ítem 50-ESTIBAS COLORES 60X60X2.5 CM

Para el lote 2:

Ítem 1-ESTUFA A GAS INDUSTRIAL DE UN PUESTO
Ítem 2-TERMÓMETRO DIGITAL CON PUNZÓN DE 30 CM Y MEDICIÓN DE -50 C A 150C
Ítem 3-TERMOHIGROMETRO DIGITAL
Ítem 4-FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL ESPALDA 16 LTS

Ítem 5-MINI PASTEURIZADOR DE 30 A 50 LITROS
Ítem 6-COMPUTADOR PORTATIL DE 14" CORE I3 RAM 8 GB DDR4, DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 512 GB
Ítem 7-TELEVISOR 40" TIPO LED SMART TV

Por último, en caso que el proponente no sea fabricante del ítem **MINI PASTEURIZADOR DE 30 A 50 LITROS**, deberá allegar certificación vigente del fabricante y/o distribuidor en donde deberá constar expresamente que el fabricante y/o distribuidor autorizado, respalda la garantía técnica ofrecida al Departamento de Boyacá sin condicionamiento de ningún tipo.

6.3. EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, es decir, LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y/O MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR PRIMARIO.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia a contratar se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial por expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante aplicable para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18).

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Dichos contratos deberán estar reportados en el RUP, y los códigos UNSPSC asociados se deberán acreditar de la siguiente manera:

•Si el lote contiene más de 2 códigos UNSPSC, el proponente debe acreditar al menos 2 de esos códigos.

•Si el lote contiene 1 o 2 códigos UNSPSC, el proponente debe acreditar al menos uno de esos códigos.

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de ese requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección “Experiencia” del RUP y sumados los contratos aportados deberán tener mínimo un (1) código clasificatorio hasta tercer nivel.

CÓDIGO UNSPSC:

LOTE 1 FERRETERÍA Y PLÁSTICOS

Código-Segmento	Código Familia	Código-Clase	Nombre-Producto
13000000	13100000	13102000	Plásticos termoplásticos
21000000	21100000	21101800	Aparatos de dispersión para agricultura
23000000	23150000	23152200	Mesas y Estantes para fabricación
24000000	24110000	24111500	Bolsas
24000000	24110000	24112000	Canastas no Metálicas
24000000	24110000	24111800	Tanques de almacenamiento de agua
30000000	30130000	30131600	Ladrillos
31000000	31160000	31161700	Tuercas
31000000	31160000	31162800	Ferretería en general
40000000	40140000	40141700	Materiales de ferretería y accesorios
41000000	41120000	41121800	Cubetas
42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
48000000	48100000	48102000	Mobiliario para restaurante
51000000	51100000	51102700	Antisépticos
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
55000000	55120000	55121600	Etiquetas
78000000	78120000	78121500	Empaques

LOTE 2 EQUIPOS Y ELECTRÓNICOS

Código-Segmento	Código Familia	Código-Clase	Nombre-Producto
21000000	21100000	21102100	Maquinaria y equipo para Transformación Agrícola
41000000	41110000	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
43000000	43210000	43211500	Computadores
52000000	52140000	52141800	Otros electrodomésticos

En los certificados de experiencia se deberá acreditar en conjunto la realización de proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso. El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el valor de los contratos ejecutados que aparecen certificados en la sección “EXPERIENCIA” del Registro Único de Proponentes – R.U.P.

Para cada uno de los contratos a acreditar debe aclarar en el documento de experiencia la siguiente información:

• Razón social o nombre de la empresa contratante.
• Objeto del contrato.
• Valor de contrato (incluye adicionales si los hay) Valor ejecutado y valor en SMMLV.
• Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante.

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXA UN ESCRITO DE EXPERIENCIA EN EL CUAL SE DEBERÁ INDICAR PAGINA Y NUMERAL DEL RUP EN DONDE ESTE REGISTRADO EL CONTRATO QUE SE PRETENDE ACREDITAR PARA LA EXPERIENCIA Y EN EL RESPECTIVO RUP, SE DEBERÁ RESALTAR CON COLOR LOS CÓDIGOS UNSPSC QUE ACREDITA.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Deberá aportarse: Copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. - Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad de organización se verificará con base en la información financiera con corte a diciembre 31 de las ultimas 3 vigencias, el que se encuentre en firme, que obre en el RUP respecto de los siguientes indicadores financieros.

Rentabilidad del Activo: El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

De acuerdo con lo anterior el proponente deberá acreditar la siguiente capacidad de organización:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad la capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio, Rentabilidad sobre activos) de acuerdo al manual de Colombia compra eficiente se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 1\ del\ inidcador\ ,\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n+1}^{n} componente\ 2\ del\ inidcador\ ,\ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

Sobre la capacidad financiera y de organización de los Consorcios y/o Uniones Temporales es importante precisar, que pese a que la figura de la Unión Temporal permite que los miembros determinen las actividades que desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato y fijen su alcance para efectos de las sanciones que puedan ser impuestas por la administración, tanto en la Unión Temporal como en el consorcio, todas las personas jurídicas o naturales que los conformen responden solidariamente por la ejecución de todas y cada una de las obligaciones pactadas, por ello, de forma individual deben contar con la fortaleza financiera necesaria para asumir dicha responsabilidad.

Se destaca que estas figuras no se crearon legalmente para que unieran capacidades sino esfuerzos de gestión y para que asumieran riesgos en la ejecución de un determinado proyecto. Sobre el particular la Corte Constitucional, en su sentencia C 414 de 1994, Magistrado Ponente ANTONIO BARRERA CARBONELL,

al revisar la exequibilidad del parágrafo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, precisó: "El Estatuto de contratación permite que los consorcios y las uniones temporales puedan contratar con el Estado, lo cual significa que la ley le reconoce su capacidad jurídica a pesar de que no les exige como condición de su ejercicio, la de ser personas morales. El consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso, pero conservando los consorciados su independencia jurídica.

Se tiene de lo anterior que, según la ley, el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo que se ha expresado para el consorcio puede aplicarse del mismo modo para la "unión temporal", si se tiene en cuenta el texto del numeral segundo del mismo artículo 7. Sin embargo, la norma en cita introdujo a la figura una variante que justifica la diferencia con el consorcio y explica de paso su razón de ser. La exposición de motivos al proyecto de ley explica dicha diferencia de la siguiente manera:

"En cuanto a la unión temporal, definida igualmente en el artículo 7., puede decirse que se trata de una figura que reúne todas las características genéricas del consorcio, siendo su diferencia específica la posibilidad de que quienes la integran determinen cuál ha de ser el alcance y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto contratado, de tal manera que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato, los efectos de los actos sancionatorios recaigan exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento de que se trate. De esta forma se busca facilitar la participación conjunta de oferentes nacionales y extranjeros o de personas con capacidades económicas diferentes".

De igual forma el Consejo de Estado en pronunciamiento del veintiséis (26) de abril de dos mil seis (2006), radicación número 73001-23-31-000-1997-04707-02(15188), en cuanto a los Consorcios o Uniones Temporales señalo lo siguiente: "El decreto 679 de 1994, reglamentario de la ley 80, dispuso, en el artículo 3º, que "de conformidad con el numeral 5°, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones o términos de referencia podrán establecerse los requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales". Esta disposición permite, entonces, que el

operador administrativo SEÑALE en los pliegos de condiciones REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios… La finalidad del ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales no sólo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, como así se anotó en la Gaceta del Congreso, sino que también la finalidad es la de asegurar a la Administración contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE respecto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado…"

"Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal. La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor."

ALTERNATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS QUE LAS EMPLEEN: Las empresas que acrediten vinculación laboral de personas con discapacidad, según el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 podrán acreditar esta capacidad mediante estructura organizacional flexible o presentar planes de inclusión laboral verificables.

PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá presentar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo de OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la Plataforma

únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido. El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas. No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

6.5. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN (PRECIO)

De conformidad con el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, las ofertas se someterán a la siguiente estructura de evaluación:

- Verificación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Habilitante): La Entidad verificará que las propuestas presentadas cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico y las fichas técnicas solicitadas. Esta verificación se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgará puntaje. Solo las ofertas que resulten HABILITADAS técnicamente, jurídicamente y financieramente podrán participar en la subasta inversa.
- Criterio de Adjudicación (Menor Precio): El único criterio de evaluación para la adjudicación del contrato será el menor precio ofertado en la puja dinámica descendente, de acuerdo con las reglas de la subasta electrónica fijadas en la plataforma SECOP II.
- Tratamiento de Precios Artificialmente Bajos: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, en el evento en que finalizada la subasta o revisada la propuesta de menor valor, la Entidad estime que la oferta económica resulta artificialmente baja, requerirá formalmente al oferente para que explicite y sustente los costos y la estructura de precios de su propuesta. Evaluadas las explicaciones por parte del Comité Evaluador, este recomendará al Ordenador del Gasto su aceptación o su rechazo.

6.6. FACTORES SE SELECCIÓN:

La Gobernación de Boyacá adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones.

6.7. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)

Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

Esta propuesta debe presentar en las fechas y horarios establecidos por la entidad. El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

El Departamento de Boyacá verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad. Ésta deberá ser presentada de manera

clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica que se entrega, tal y como se explica a continuación).

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros). Todas las cifras deben estar aproximadas a dos decimales.

El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONÓMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa. En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem. Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONÓMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, SE ESTABLECE UN LANCE DEL 3%.

El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

OFERTA ÚNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

6.8. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

a) Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”.
b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP.
c) Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
d) Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos desde su cuenta de proveedor de SECOP II. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
e) Desde la pestaña “lista de precios” el Departamento de Boyacá puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
f) La base para iniciar la subasta será el menor valor ofrecido en la oferta presentada en el recuadro que dispone SECOP II para tal fin. Se abrirán los sobres con las ofertas iníciales y se comunicará a los participantes en la audiencia cuál es la oferta de menor valor.
g) Para los proponentes habilitados que no participen en la audiencia de subasta ya sea por inasistencia o por abstenerse de realizar lances, se tendrá

como única oferta la presentada en el sobre No. 2 en el anexo de Oferta Económica.

h) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.
i) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
j) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se considerarán como no válidos.
k) Los proponentes harán su lance utilizando la plataforma del SECOP II, siempre teniendo como base el porcentaje de margen mínimo de mejora.
l) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
m) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
n) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 .17 del decreto 1860 de 2021.
o) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015.
p) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará a través del SECOP.
q) Una vez adjudicado el contrato, el Departamento de Boyacá hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

r) OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, el procedimiento es el siguiente: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

s) Si sólo un oferente resultara habilitado para participar en la subasta, el Departamento de Boyacá adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones ni se encuentre inmerso en causal de inhabilidad sobreviniente.

t) Se revisarán las operaciones elaboradas por el PROPONENTE en el Anexo respectivo con el fin de establecer si se encuentra la oferta dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso.

u) La propuesta económica se deberá presentar en el formato dispuesto en la plataforma SECOP II, Anexo respectivo. Los valores unitarios deben presentarse en números enteros sin la existencia de decimales.

v) Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

w) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, en donde, el oferente adjudicatario ajustará su propuesta económica, aplicando para cada ítem y de manera uniforme el porcentaje de ahorro obtenido por el Departamento de Boyacá en el evento de Subasta Inversa Electrónica, con el fin de determinar el precio final a pagar para cada uno de los productos requeridos por parte de la Gobernación de Boyacá.

x) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: Aperturados y verificados los sobres económicos a través de mensaje en la plataforma SECOP II se informará a los proponentes a partir de qué hora y durante cuánto tiempo estará habilitada la plataforma para realizar los lances.

NOTA 2: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 3: REAJUSTE DE PRECIOS: El Departamento de Boyacá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

NOTA 4: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.9. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en

las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean

mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad

de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF, ACREDITACIÓN: a. ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o .de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, c. la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las

cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
 NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (2026)	Valor Umbral $ 511.708.497

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co -link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en aplicación del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales posibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, pandemias entre otros.

Tipificación de los Riesgos: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la distribución que se hacer del riesgo y la manera en la que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Fuerza mayor / Desastres naturales	Dificultades en transporte por vías rurales en mal estado o cierre por lluvias.	Retrasos en la entrega, aumento de costos logísticos y posibles incumplimientos contractuales.	Posible	Moderado	6	Alto
2	General	Externa	Ejecución	Operacional – Calidad de suministros	Entrega por parte del contratista de materiales, insumos y/o equipos defectuosos o de mala calidad, que no cumplen con las especificaciones técnicas.	Rechazo de materiales, insumos y/o equipos por parte del supervisor, necesidad de reposición, retrasos y mayores costos.	Improbable	Moderado	5	Medio
3	General	Interna Externa	Formulación - Ejecución	Económico – Variación de precios	Presentación de ofertas artificialmente bajas.	Aumento en los costos del contratista, riesgo de incumplimiento o solicitudes de adición.	Posible	Moderado	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Seguridad	Inseguridad en áreas rurales durante el transporte (robo de materiales, insumos o equipos, vandalismo).	Pérdida de materiales, insumos o equipos, mayores costos de reposición y retrasos.	Probable	Mayor	8	Extremo
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en equipos adquiridos por transporte, mala instalación o falta de capacitación en su uso.	Reducción de la vida útil de equipos, baja productividad de beneficiarios.	Probable	Moderado	5	Medio
6	General	Interna Externa	Formulación - Ejecución	Mercado	Baja concurrencia de oferentes o declaratoria desierta del proceso	Menor competencia, precios poco favorables o necesidad de repetir el proceso.	Probable	Moderado	5	Medio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista y supervisor	Planificar rutas alternas; coordinar entregas en temporada seca; contratar transportadores locales conocedores de la zona.	Raro	Moderado	4	Bajo	SI	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se prevé el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento semanal de cronograma de entregas y reportes de transporte.	Semanal
2	Contratista y supervisor	El supervisor debe solicitar al contratista registro fotográfico de la maquinaria, equipos y demás bienes a entregar previamente para su validación	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor	Previo y durante la entrega de los elementos	Antes de la finalización del contrato y/o en su liquidación	Registro fotográfico, inspecciones al recibir insumos, revisión documental de los equipos en cada entrega, pruebas en campo.	Semanal
3	Contratista-Equipo formulador Secretaria de Agricultura	Solicitar requerimiento escrito al oferente en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Secretaría de Agricultura	Fecha de presentación de Estudios previos	Fecha de presentación de Estudios previos	Revisión de la oferta económica y detección temprana durante el proceso de adjudicación	Única vez en el proceso de adjudicación

		Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, para que explique y sustente la viabilidad financiera de los precios ofertados. El Comité Evaluador analizará la respuesta y emitirá concepto recomendando la continuidad o el rechazo de la propuesta.tempranas a los eferentes										
4	Contratista - Supervisor	Coordinar acompañamiento de policía en entregas; monitorear la seguridad en los tiempos de las entregas; planificar horarios seguros.	Posible	Moderado	6	Alto	NO	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Verificación de la seguridad en las fechas previstas de entregas, comunicación con las autoridades municipales y de policía	Semanal
5	Contratista - Supervisor	Capacitación a beneficiarios; manuales de uso entregados; acompañamiento técnico en instalación.	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato y durante la vigencia de las garantías	Garantías de los equipos entregados, garantías del contrato, Registro de capacitaciones de manejo de equipos y visitas técnicas de seguimiento.	Mensual
6	Contratista-Equipo formulador SAgricultura	Elaborar especificaciones técnicas objetivas, proporcionales y no restrictivas, evitando requisitos habilitantes que limiten injustificadamente la participación de oferentes	Raro	Moderado	4	Bajo	SI	Secretaría de Agricultura	En la elaboración de estudios previos	Adjudicación del proceso	Revisión y aprobación de estudios previos por parte de la Sec de Contratación	Única vez en la elaboración de estudios previos

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO





TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA

8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista constituirá a favor del Departamento de Boyacá, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El único beneficiario de estas garantías debe ser **EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para los dos lotes:

Nombre del funcionario: YESICA MARCELA HERNÁNDEZ BOTÍA
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: 1.018.422.883 de Bogotá
Secretaria de Agricultura

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**GC-P06-F42 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala que los acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicables, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al *pre*sente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Vigentes (¿?)	Entidad Estatal incluida (Regla1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto con el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triangulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Aprobado por la Gobernación de Boyacá.

Se anexa certificación expedida por la Secretaría de Agricultura del Departamento.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación de registro N° 202600000012925
2. Concepto de Viabilidad Técnica
3. Presupuesto – Cotizaciones Base.
4. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
5. Solicitud de CDP
6. Documentos solicitados por la Secretaría de Hacienda, para la suscripción de contratos.
7. Cotizaciones

CESAR JULIÁN PEDREROS RUA
Director de Bienestar Campesino

ANDRES LEONARDO BECERRA BONZA
Secretario de Agricultura

Proyectó: Yésica Hernández B. - Ana Betty Castro E.– Alexandra Ávila M. – Profesional Universitario – Dirección de Bienestar Campesino

Revisó Componente Jurídico: Mishell Dayana Henández Suárez. Abogada Externa Contratista. Secretaria de Agricultura